

**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8712	AK 70 AC 53	AK 70 AC 63	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	24 HORAS	234-2017, RES-2705	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN SEPARADOR CENTRAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL Y PARQUEO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5M SEGREGADO CON MALETINES ENTRELAZADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL SEPARADOR CENTRAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL LA CALZADA DEBE QUEDAR HABILITADA EN SU TOTALIDAD PARA EL TRANSITO SEGURO Y COMODO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	249587-2018
8713	AK 40 CL 22ABIS	AK 40 No 22A 35	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	27-sep-18	22:00-05:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	22:00-05:00	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL Y PARQUEO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5M SEGREGADO CON MALETINES ENTRELAZADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DE LOS HORARIOS APROBADOS. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL LA ZONA DEBE DEJARSE DEBIDAMENTE RECEBADA Y COMPACTADA PERMITIENDO EL PASO PEATONAL EN CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS Y LA CALZADA HABILITADA EN SU TOTALIDAD GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR COMODO Y SEGURO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	249580-2018
8714	AC 72 KR 110A		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA). ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR, BAHIA Y CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR, ETAPA 2: CIERRE DE SEPARADOR Y CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR, ETAPA 3: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO DE 1,50m, LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 4,00m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE EL COSTADO DE INTERVENCION DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. LA DURACION DEL ESTACIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES DE MAXIMO TREINTA (30) MINUTOS Y CON UN MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA DE TRABAJO (05:00) HORAS, LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249585-2018
8715	KR 110 CL 73	KR 110 AC 72	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249577-2018
8716	CL 11 SUR KR 7		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL, CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL, CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE Y SUR - ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN Y CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249574-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8717	TV 17 CL 66A SUR		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	17-ago-18	27-sep-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-18 - NUMERAL 5159, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL, CIERRE TOTAL DE CALZADA (KR 16D FIN DE VIA CERRADA) Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR, PARA RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO SIN ZANJA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ADJUNTO AL ANDEN. PARA LA INTERVENCION EN EL ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL DEBE GARANTIZAR 6,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE; PARA LA INTERVENCION EN EL SEPARADOR, SE DEBE EFECTUAR LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA TV 17, GARANTIZANDO 6,5m DE CALZADA LIBRE; Y DENTRO DE LA ZONA DE OBRA PROPUESTA PARA INTERVENCION EN LA KR 16 (FIN DE VIA CERRADA). SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO SE DEBE REALIZAR AL RESPECTIVA COORDINACION EN ETAPA DE OBRA.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	249593-2018
8718	KR 14 CL 93 SUR		CONSORCIO 7-24	EAB	10-ago-18	23-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	035-2017	NOTAS: 1. PREVIO AL RETIRO Y A LA REPOSICION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACION SE DEBE COORDINAR CON EL AREA DE SEÑALIZACION DE LA SDM. 2. UNA VEZ TERMINADO EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL SE DEBERA RESTITUIR LOS ELEMENTOS DE DEMARCACION EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LOS ENCONTRADOS CONFORME AL COMPROMISO DEL ACTA PRESENTADA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL CENTRAL - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA RETIRO Y/O RESPOSICION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION NECESARIO PARA LA RECONSTRUCCION DE CAMARA DE LA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES Y/O SIMULTANEO CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USME	DIANA C. GARCIA R.	238006-2018 249758-2018
8719	KR 14 22m AL NORTE DE LA CL 93 SUR		CONSORCIO 7-24	EAB	10-ago-18	23-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	035-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA RECONSTRUCCION DE CAMARA DE LA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES Y/O SIMULTANEO CON CIERRE DE CARRIL CENTRAL EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USME	DIANA C. GARCIA R.	238006-2018 249758-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8720	TV 73A DG 81G BIS	TV 73A DG 81H	CONSORCIO IC 1168	EAB	-	-	-	-	124-2018, RES-1106	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 31-18, PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y SOBREAANCHO PROXIMO AL MISMO PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS DE LA INTERVENCION: ASIMISMO, SE DEBEN AJUSTAR ACOTACIONES Y LONGITUD DE TRANSICION SEGUN ESCALA EN PLANOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIACION DE LA ZONA DE OBRA CON AFECTACION DEL CARRIL DERECHO Y SOBREAANCHO, GARANTIZANDO EL CARRIL OCCIDENTAL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE EN EL UNICO SENTIDO EXISTENTE SUR-NORTE DE LA TRANSVERSAL 73A.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	243013-2018
8721	CL 90 KR 10		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	10-ago-18	8-nov-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5591, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 10 Y CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90), ETAPA 2: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 10 Y CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA CONSTRUCCION DE POZO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	248233-2018 250271-2018
8722	CL 90 KR 9A		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	10-ago-18	8-nov-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5592, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 9A Y CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90), ETAPA 2: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 9A Y CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA CONSTRUCCION DE POZO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	248233-2018 250271-2018
8723	CL 90 KR 11	CL 90 KR 9	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	10-ago-18	8-nov-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5541, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL . ETAPA 1: CIERRE CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL. ETAPA 2: CIERRE DEL CARRIL NORTE Y EL CARRIL CENTRAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CIERRE PARCIAL O TOTAL DE INTERSECCIONES PARA ESTO DEBE PRESENTAR UN PMT TIPICO PARA REALIZARLO UN FIN DE SEMANA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	248233-2018 250271-2018
8724	CL 92 KR 11		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	248321-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8725	CL 92 KR 11		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO , PLUVIAL Y ACUEDUCTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	248321-2018
8726	CL 92 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 19B	CL 92 80m AL OCCIDENTE DE LA KR 19B	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	10-ago-18	18-oct-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO , PLUVIAL Y ACUEDUCTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	239160-2018
8727	KR 78C CL 69BBIS SUR		CONSORCIO RENOVACION Z5	EAB	-	-	-	-	048-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES EAB, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	249335-2018
8728	CL 10B SUR No 20A 22		EAB	EAB	-	-	-	-	543-2015	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO, SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS No 11 y 18, TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA INDICADA NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA VIA. ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE ACLARA QUE LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS APLICAN SOLO PARA VIAS LOCALES, PARA AFECTACION EN VIAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y/O DISTANCIA LINEAL A INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS MENOR O IGUAL A 100m, DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO CONFORME A LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018
8729	AC 53 No 21 14		EAB-ESP	EAB	-	-	-	-	542-2015, RES-65881	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO, CON ACTIVIDADES DE CAREGUE Y DESCARGUE EN LE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE EN HORARIO DIURNO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUI-2018.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	235389-2018
8730	CL 80 10m AL ORIENTE DE LA KR 11		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>Contrato reservado IDU-1521-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Proyectos con Jorge Mauricio Reyes Velandía para coordinar obras</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	249695-2018
8731	KR 100 No 22G 26		GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	032-2016, RES-1099	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>Contrato Reservado comunicarse con el Fondo de Desarrollo Local</b>	<b>NO</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	249627-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8732	KR 13 CL 59		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 25-18 - NUMERAL 6710, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CRUCE DE VIA SOBRE EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	249645-2018
8733	KR 9 CL 12B	KR 9 CL 12C	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6490, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO Y 2.0m DE CALZADA PARA SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CERRAMIENTO DE CALZADA AUTORIZADO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3.0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. GARANTIZAR ACCESO EN TODO MOMENTO A LOS PREDIOS Y COMERCIOS AFECTADOS POR LA OBRA.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	249652-2018
8734	AC 85 KR 13		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA Y ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 27-JUL-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUÁL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 2. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE SEÑALIZACION CON EL CONSORCIO BOLMR SGI 025.(ING. O ARTURO ZÁRATE MALAGON, CIVILESINGENIERIANACIONAL@GMAIL.COM EL CUAL CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA LA INTERVENCION DE ANDENES DE LA AC 85. 3. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. 4. DEBE AJUSTAR LA LONGITUD DE TRANSICION Y LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME AL CONCEPTO TECNICO 18. 5. DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACIONES EN LOS CARRILES CENTRALES DE LA AC 85, CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACION EN LA ETAPA 2 DEL CRUCE DE VIA PROPUESTO. 6. SE DEBE IMPLEMENTAR PARADERO PROVISIONAL EN EL COSTADO SUR DE LA AC 85 TENIENDO EN CUANTA QUE LA CANALIZACION NO PERMITE LA PARADA DE LOS BUSES SEL SITP. 7. DEBE PRESENTARSE FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL.(ANEXO NO. 4), PARA LA CANALIZACION EN EL ANDEN OCCIDENTAL DE LA CARRERA 13. 8. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION(VERTICAL).(ANEXO NO. 6) 9. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8). 10. ADICIONALMENTE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) REMITIDAS EN AL MISMO CORREO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	238693-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8735	KR 13 AC 85	KR 13 85 65	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL COSTADO OCCIDENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 27-JUL-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES:1. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 2. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE SEÑALIZACION CON EL CONSORCIO BOLMR SGI 025.(ING. O ARTURO ZÁRATE MALAGON, CIVILESINGENIERIANACIONAL@GMAIL.COM EL CUAL CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA LA INTERVENCION DE ANDENES DE LA AC 85. 3. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE SEÑALIZACION CON EL CONDIVAL S.A.S.(KR 13 NO. 85-65 EL CUAL CUENTA CON PMT AUTORIZADO POR LA KR 13. 4. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. 5. DEBE AJUSTAR LA LONGITUD DE TRANSICION Y LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME AL CONCEPTO TECNICO 18. 6. DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACIONES EN LOS CARRILES CENTRALES DE LA AC 85, CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACION EN LA ETAPA 2 DEL CRUCE DE VIA PROPUESTO. 7. SE DEBE IMPLEMENTAR PARADERO PROVISIONAL EN EL COSTADO SUR DE LA AC 85 TENIENDO EN CUANTA QUE LA CANALIZACION NO PERMITE LA PARADA DE LOS BUSES SEL SITP. 8. DEBE PRESENTARSE FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL.(ANEXO NO. 4). PARA LA CANALIZACION EN EL ANDEN OCCIDENTAL DE LA CARRERA 13. 9. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION(VERTICAL).(ANEXO NO. 6) 10. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8). 11. ADICIONALMENTE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) REMITIDAS EN EL MISMO CORREO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	238693-2018
8736	AK 7 CL 155BIS		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (INTERSECCION EN T) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBERAN REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA PROPUESTA, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA AK 7 Y EN HORARIO DE 03:00 A 05:00 HORAS. EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249663-2018
8737	AC 85 KR 13		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA Y ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 27-JUL-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 2. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE SEÑALIZACION CON EL CONSORCIO BOLMR SGI 025.(ING. O ARTURO ZARATE MALAGON, CIVILESINGENIERIANACIONAL@GMAIL.COM EL CUAL CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA LA INTERVENCION DE ANDENES DE LA AC 85. 3. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. 4. DEBE AJUSTAR LA LONGITUD DE TRANSICION Y LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME AL CONCEPTO TECNICO 18. 5. DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACIONES EN LOS CARRILES CENTRALES DE LA AC 85, CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACION EN LA ETAPA 2 DEL CRUCE DE VIA PROPUESTO. 6. SE DEBE IMPLEMENTAR PARADERO PROVISIONAL EN EL COSTADO SUR DE LA AC 85 TENIENDO EN CUANTA QUE LA CANALIZACION NO PERMITE LA PARADA DE LOS BUSES SEL SITP. 7. DEBE PRESENTARSE FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL.(ANEXO NO. 4). PARA LA CANALIZACION EN EL ANDEN OCCIDENTAL DE LA CARRERA 13. 8. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION(VERTICAL).(ANEXO NO. 6) 9. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8). 10. ADICIONALMENTE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) REMITIDAS EN AL MISMO CORREO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	238693-2018

**NORMATIVIDAD**  
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**  
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**  
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
  - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
  - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
  - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
  - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
  - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
  - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
  - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8738	KR 13 AC 85	KR 13 No 85 65	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL COSTADO OCCIDENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 27-JUL-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES:1. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 2. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE SEÑALIZACION CON EL CONSORCIO BOLMR SGI 025.(ING. O ARTURO ZARATE MALAGON, CIVILESINGENIERIANACIONAL@GMAIL.COM EL CUAL CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA LA INTERVENCION DE ANDENES DE LA AC 85. 3. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE SEÑALIZACION CON EL CONDIVAL S.A.S.(KR 13 NO. 85-65 EL CUAL CUENTA CON PMT AUTORIZADO POR LA KR 13. 4. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. 5. DEBE AJUSTAR LA LONGITUD DE TRANSICION Y LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME AL CONCEPTO TECNICO 18. 6. DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACIONES EN LOS CARRILES CENTRALES DE LA AC 85, CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACION EN LA ETAPA 2 DEL CRUCE DE VIA PROPUESTO. 7. SE DEBE IMPLEMENTAR PARADERO PROVISIONAL EN EL COSTADO SUR DE LA AC 85 TENIENDO EN CUANTA QUE LA CANALIZACION NO PERMITE LA PARADA DE LOS BUSES SEL SITP. 8. DEBE PRESENTARSE FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL.(ANEXO NO. 4). PARA LA CANALIZACION EN EL ANDEN OCCIDENTAL DE LA CARRERA 13. 9. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION(VERTICAL).(ANEXO NO. 6) 10. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8). 11. ADICIONALMENTE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) REMITIDAS EN EL MISMO CORREO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	238693-2018
8739	AC 24 KR 81C	AC 24 KR 82	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	25-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,0m CANALIZADO CON MALETINES PLASTICOS SOBRE CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 72B. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 30 MINUTOS. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION EN AMBOS CARRILES DE MINIMO DE 5,6m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	250267-2018
8740	AC 24 KR 75	AC 24 KR 80B	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	25-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1,0m CANALIZADO CON MALETINES PLASTICOS SOBRE CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 72B. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 30 MINUTOS. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION EN AMBOS CARRILES DE MINIMO DE 5,6m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	250267-2018
8741	AC 68 KR 57	AC 68 KR 59	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8742	AC 68 KR 57	AC 68 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 59	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	<p>NOTA: SE RECUERDA EL CUIDADO CON LAS REDES DE SEMAFORIZACION Y EL MOBILIARIO INSTALADO (POSTES Y SEMAFOROS), YA QUE CUALQUIER DAÑO SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. FAVOR COMUNICARSE CON EL INGENIERO CARLOS G. SANCHEZ URQUIJO, TEL: 3649400 EXT 7357 O AL CORREO cgsanchez@movilidadbogota.gov.co, PARA PODER COORDINAR LA REVISION DE REDES Y DEL MOBILIARIO SEMAFORICO DEL COSTADO A INTERVENIR ANTES DEL COMIENZO DE LAS OBRAS Y ASI EVITAR FUTUROS INCONVENIENTES. SE RECOMIENDA QUE ESTA REVISION SE HAGA ANTES DE LA FECHA DE AFECTACION DE LA INTERSECCION AC 68 CON KR 58.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 58 Y KR 57B. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 8,0m EN LA KR 58 Y DE 3,0m EN LA KR 57B EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 5,0m EN LA AC 68 POR SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEJANDO LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8743	KR 58 25m AL NORTE DE LA CL 67D	KR 58 AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENIDERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8744	KR 58 AC 68	KR 58 CL 70A	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENIDERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8745	AC 68 KR 59	AC 68 KR 62	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENIDERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8746	AC 68 KR 59	AC 68 KR 60	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR (ISLETAS) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENIDERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8747	KR 60 AC 68	KR 60 75m AL SUR DE LA CL 70C	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 60 SIN AFECTACION A SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEJANDO LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8748	AC 68 KR 63	AC 68 KR 65	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENIDERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8749	AC 68 KR 64	AC 68 KR 65	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENIDERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8750	KR 65 100m AL NORTE DE LA CL 67DBIS	KR 65 AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	<p>NOTAS: 1) ESTE FRENTE SE AUTORIZA DE MANERA NO SIMULTANEA AL FRENTE AUTORIZADO EN EL COSTADO OCCIDENTAL. 2) SE RECUERDA EL CUIDADO CON LAS REDES DE SEMAFORIZACION Y EL MOBILIARIO INSTALADO (POSTES Y SEMAFOROS), YA QUE CUALQUIER DAÑO SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. FAVOR COMUNICARSE CON EL INGENIERO CARLOS G. SANCHEZ URQUIJO, TEL: 3649400 EXT 7357 O AL CORREO cgsanchez@movilidadbogota.gov.co. PARA PODER COORDINAR LA REVISION DE REDES Y DEL MOBILIARIO SEMAFORICO DEL COSTADO A INTERVENIR ANTES DEL COMIENZO DE LAS OBRAS Y ASI EVITAR FUTUROS INCONVENIENTES. SE RECOMIENDA QUE ESTA REVISION SE HAGA ANTES DE LA FECHA DE AFECTACION DE LA INTERSECCION AC 68 CON KR 65.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO SUR DEL VOLTEADERO UBICADO A LA ALTURA DE LA CL 67G COSTADO ORIENTAL DE LA KR 65. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 5.5m POR SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEJANDO LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8751	AC 68 KR 65	AC 68 AC 72	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENIDERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8752	AC 68 KR 65A	AC 68 75m AL ORIENTE DE LA AK 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	<p>NOTA: SE RECUERDA EL CUIDADO CON LAS REDES DE SEMAFORIZACION Y EL MOBILIARIO INSTALADO (POSTES Y SEMAFOROS), YA QUE CUALQUIER DAÑO SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. FAVOR COMUNICARSE CON EL INGENIERO CARLOS G. SANCHEZ URQUIJO, TEL: 3649400 EXT 7357 O AL CORREO cgsanchez@movilidadbogota.gov.co, PARA PODER COORDINAR LA REVISION DE REDES Y DEL MOBILIARIO SEMAFORICO DEL COSTADO A INTERVENIR ANTES DEL COMIENZO DE LAS OBRAS Y ASI EVITAR FUTUROS INCONVENIENTES. SE RECOMIENDA QUE ESTA REVISION SE HAGA ANTES DE LA FECHA DE AFECTACION DE LA INTERSECCION AC 68 CON KR 65.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 67G. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3,5m EN LA CL 67G EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 5,0m EN LA AC 68 POR SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEJANDO LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8753	KR 65 100m AL NORTE DE LA CL 67DBIS	KR 65 AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	<p>NOTAS: 1) ESTE FRENTE SE AUTORIZA DE MANERA NO SIMULTANEA AL FRENTE AUTORIZADO EN EL COSTADO ORIENTAL. 2) SE RECUERDA EL CUIDADO CON LAS REDES DE SEMAFORIZACION Y EL MOBILIARIO INSTALADO (POSTES Y SEMAFOROS), YA QUE CUALQUIER DAÑO SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. FAVOR COMUNICARSE CON EL INGENIERO CARLOS G. SANCHEZ URQUIJO, TEL: 3649400 EXT 7357 O AL CORREO cgsanchez@movilidadbogota.gov.co, PARA PODER COORDINAR LA REVISION DE REDES Y DEL MOBILIARIO SEMAFORICO DEL COSTADO A INTERVENIR ANTES DEL COMIENZO DE LAS OBRAS Y ASI EVITAR FUTUROS INCONVENIENTES. SE RECOMIENDA QUE ESTA REVISION SE HAGA ANTES DE LA FECHA DE AFECTACION DE LA INTERSECCION AC 68 CON KR 65.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO SUR DEL VOLTEADERO UBICADO A LA ALTURA DE LA CL 67G COSTADO ORIENTAL DE LA KR 65 . DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 5,5m POR SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEJANDO LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA**  
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 D/T Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8754	KR 65 AC 68	KR 65 35m AL SUR DE LA AC 72	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 70 . DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y DE 5.5m SOBRE LA KR 65 POR SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEJANDO LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8755	KR 58 CL 70A		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8756	KR 58 35m AL SUR DE LA AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 6.8m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICICUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8757	AK 60 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON AFECTACION DE SEPARADOR. LOS CIERRES SE IMPLEMENTARAN EN DOS ETAPAS DE LA SIGUIENTE MANERA: ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 60; ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL, SEPARADOR CENTRAL Y CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 60. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 4,0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICICUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018

**NORMATIVIDAD**  
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**  
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**  
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
  - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
  - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
  - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
  - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
  - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
  - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
  - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8758	KR 60 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3,4m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS). LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8759	KR 65 45m AL SUR DE LA AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3,9m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS). LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8760	AC 68 AK 24	AC 68 KR 23	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	30-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR EN DOS ETAPAS LONGITUDINALES NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO SUR DE LA AC 68 SIN AFECTACION A SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 9,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEJANDO LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	238794-2018 251403-2018
8761	KR 23 AC 68	KR 23 No 67 39	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	30-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 23 SIN AFECTACION A SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 5,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEJANDO LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	238794-2018 251403-2018
8762	KR 28 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	238789-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACION DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8763	AK 60 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN LA CONECTANTE SUR-ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8764	AK 60 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN LA CONECTANTE OCCIDENTE SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8765	CL 69B SUR No 77J 69		JULIO CESAR ARQUITECTURA LTDA.	CODENSA S.A.	10-ago-18	15-ago-18	00:00-04:00	00:00-04:00	247-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	247701-2018
8766	KR 16C AC 161	KR 16C 40m AL NORTE	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	149-2018	NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CRUCE DE VIA SOBRE LA KR 16C CON AC 161, NI LAS INTERVENCIONES SOBRE ANDEN EN LA AC 161.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. CON OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CL 16C DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018
8767	KR 51A AC 127		MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	234492-2018
8768	KR 51A 20m AL NORTE AC 127		MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VOLQUETAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18. NO SE REQUIERE INDICAR EL CARGUE Y DESCARGUE EN UNA FILA INDEPENDIENTE EN EL FORMATO COOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	234492-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8769	KR 110 No 77D 34		NANCY ROJAS	EAB	10-ago-18	13-sep-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00)	24 HORAS	285-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CALZADA SOBRE VIA PEATONAL PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO SANITARIO. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 EN HORARIO DE 23:00 A 04:00 Y CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO 4,0m DE CALZADA LIBRE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249743-2018
8770	CL 64G No 92 20		REX INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	274-2018, RES-3122	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y BAHIA COSTADO NORTE PARA OBRA CIVIL A CIELO ABIERTO PARA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	238843-2018
8771	CL 81 No 11 22		SAENZ RUIZ CADENA INGENIEROS CIVILES	EAB	-	-	-	-	TRAMITE	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL MISMO COSTADO PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE:1. EL FORMATO COOS PRESENTADO NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, ADICIONALMENTE EL PASO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR POR LAS ESQUINAS O ZONAS PEATONALES SEGURAS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	249901-2018
8772	CL 82 No 11 21		SAENZ RUIZ CADENA INGENIEROS CIVILES	EAB	-	-	-	-	TRAMITE	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL MISMO COSTADO PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE:1. EL FORMATO COOS PRESENTADO NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, ADICIONALMENTE EL PASO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR POR LAS ESQUINAS O ZONAS PEATONALES SEGURAS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	249901-2018
8773	AC 80 AK 70		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y SEPARADOR LATERAL DEL COSTADO SUROCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE MACROMEDIDORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA AC80 EN PERIODO AUTORIZADO DE 22:00 A 04:00. DEBE GARANTIZAR 10,7m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDÉN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	248115-2018
8774	AC 26 80m AL OCCIDENTE DE LA KR 103		U.T. ALIANZA 905	EAB	-	-	-	-	042-2017, RES-452	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	248089-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**  
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**  
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8775	AV CIRCUNVALAR 50m AL NORTE DE LA CL 60BIS	AV CIRCUNVALAR CL 70	U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 19-18 - NUMERAL 4943, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA (0,5m) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN TRAMOS NO SUPERIORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS SOBRE ANDEN POR METODO DE ZANJA ABIERTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR AL INICIO DE LOS CIERRES SOBRE CALZADA LA BARRICADA CON SU RESPECTIVA SEÑAL. EN HORARIO NOCTURNO O CUANDO LAS CONDICIONES CLIMATICAS LO AMERITEN DEBE IMPLEMENTAR SEÑAL LUMINOSA. DEBE GARANTIZAR ENTRADA Y SALIDA DE FORMA SEGURA A LOS RESIDENTES DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CIERRE	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248085-2018
8776	AV CIRCUNVALAR CL 70	AV CIRCUNVALAR 50m AL SUR DE LA CL 74	U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 19-18 - NUMERAL 4944, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA (0,5m) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN TRAMOS NO SUPERIORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS SOBRE ANDEN POR METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR AL INICIO DE LOS CIERRES SOBRE CALZADA LA BARRICADA CON SU RESPECTIVA SEÑAL. EN HORARIO NOCTURNO O CUANDO LAS CONDICIONES CLIMATICAS LO AMERITEN DEBE IMPLEMENTAR SEÑAL LUMINOSA. DEBE GARANTIZAR ENTRADA Y SALIDA DE FORMA SEGURA A LOS RESIDENTES DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CIERRE	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248085-2018
8777	CL 47 KR 13		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	NOTA: ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ESQUINA NOR-OCCIDENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 47 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 04:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248092-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8778	CL 47 AV CARACAS		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	<p>NOTA: ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ESQUINA NOR-ORIENTAL ,PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 47 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 04:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248092-2018
8779	CL 49 KR 13	CL 49 AV CARCAS	U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	<p>NOTA: ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 3,0m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 48 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 04:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248092-2018
8780	CL 50 KR 13		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	<p>NOTA: ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ESQUINA NOR-OCCIDENTAL ,PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 2,0m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 50 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 04:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248092-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8781	CL 51 KR 13		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	<p>NOTA: ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ESQUINA NOR-OCCIDENTAL ,PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 51 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 04:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248092-2018
8782	CL 51 AV CARACAS		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	<p>NOTA: ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ESQUINA NOR-ORIENTAL ,PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 3,0m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 51 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 04:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248092-2018
8783	DG 72 30m AL ORIENTE DE LA KR 1BIS		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	<p>NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 9-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRA SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 14-18-NUMERAL 3521, PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA CONSTRUCCION DE ESTACION REGULADORA DE PRESION-E.R.P. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EN HORARIO DE 22:00 -05:00. DEBE GARANTIZAR 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248124-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8784	CL 69 KR 11		U.T. ALIANZA 905	EAB	-	-	-	-	042-2017, RES-452	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248108-2018
8785	CL 69 KR 11A		U.T. ALIANZA 905	EAB	-	-	-	-	042-2017, RES-452	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248108-2018
8786	CL 69 KR 11A		U.T. ALIANZA 905	EAB	-	-	-	-	042-2017, RES-452	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248108-2018
8787	AK 7 12m AL SUR DE LA CL 32BIS		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	6-sep-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARA REGULADORA DE PRESION EN CONCRETO Y CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 7 (FRENTE A LA INTERVENCION) EN HORARIO NOCTURNO DE 23:00-04:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL MIN DE 1.5m DE ANCHO SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR 2 CARRILES LIBRES DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. ANTES DE INICIAR LABORES, SE DEBE SOCIALIZAR LA OBRA CON LOS RESIDENTES Y USUARIOS AFECTADOS. IGUALMENTE SE DEBE GARANTIZAR ACCESO EN TODO MOMENTO A LOS PREDIOS Y RESIDENCIAS AFECTADOS POR LA OBRA.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	248120-2018

**NORMATIVIDAD**  
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**  
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**  
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
  - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
  - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
  - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
  - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
  - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
  - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
  - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
D/T Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8788	CL 16IBIS No 105 36		ALIAR INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. - PROYECTO DE VIVIENDA ARRAYANES DE FONTIBON	EAB	10-ago-18	16-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	240-2018, RES-002648	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE AUTORIZA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CIERRE TOTAL DE CALZADA AUTORIZADO EN ESTE COMITE.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	254590-2018
8789	CL 16IBIS No 105 36		ALIAR INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. - PROYECTO DE VIVIENDA ARRAYANES DE FONTIBON	EAB	10-ago-18	16-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	240-2018, RES-002648	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	254590-2018
8790	CL 159 KR 55		AMARILO S.A.S. URBANISMO ALEJANDRIA	EAB	-	-	-	-	026-2016, RES-006506-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA LA REINSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO FASE 1B. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y CON FIRMAS EN ORIGINAL, EL PRESENTADO NO SE ENCUENTRA FIRMADO. EL INICIO DE ACTIVIDADES EN ESTE TRAMO QUEDA CONDICIONADO A LA CULMINACION DE ACTIVIDADES EN LA CL 159 ENTRE KR 55 Y 90m AL ORIENTE DE LA KR 55 O PRESENTACION DE UN INFORME CON REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL CUAL SE INDIQUE Y EVIDENCIE EL AVANCE DE OBRA DE LA FASE 1A. DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO CUMPLIENDO A CABALIDAD CON EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM E INCLUYENDO LOS ANEXOS Y SOPORTES QUE SE REQUIERAN PARA EL PROYECTO SOLICITADO. SE RECUERDA EL COMPROMISO ADQUIRIDO EN REUNION DEL 31-JUL-18 DE PRESENTAR LA RETROALIMENTACION DEL ESQUEMA DE SEÑALIZACION ADICIONANDO EL PASACALLE EN LA AC 153 AL ORIENTE DE LA KR 54( EL DISEÑO DEL PASACALLE SE REMITIO POR CORREO ELECTRONICO).	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	249866-2018
8791	AC 72 KR 110	AC 72 KR 110A	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	10-ago-18	27-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00, EN LA BAHIA VEHICULAR UBICADA AL COSTADO SUR DE LA AC 72. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249585-2018
8792	AC 72 KR 110	AC 72 KR 110A	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	10-ago-18	27-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00, SOBRE EL ANDEN NOROCCIDENTAL DE LA AC 72 CON KR 110BIS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249585-2018
8793	CL 72C KR 110	CL 72C KR 110BIS	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249577-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8794	CL 24A AK 40	CL 24A KR 42	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	10-ago-18	27-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A Y PARQUEO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5M SEGREGADO CON MALETINES ENTRELAZADOS. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	249580-2018
8795	CL 24C AK 40	CL 24C 8m AL OCCIDENTE DE LA AK 40	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 1-AGO-18, EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA NO DESCRIBE EL MANEJO PEATONAL SOLICITADO EN EL DOCUMENTO TECNICO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	249583-2018
8796	AK 40 No 25 37	AK 40 No 25 61	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 1-AGO-18, EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA NO DESCRIBE EL MANEJO PEATONAL SOLICITADO EN EL DOCUMENTO TECNICO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	249583-2018
8797	KR 7BBIS AC 134	KR 7BBIS 70m AL SUR	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016, RES-1659	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 3-AGO-18 Y EL 9-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COOS 28-18 - NUMERAL 7628, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL ANDEN DEL FRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CARRERA 7BBIS, CARRIL OCCIDENTAL, EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,00m. EL TRASIEGO DE MATERIALES DEBE REALIZARSE EN COMPAÑIA DE AUXILIARES DE TRANSITO QUE GARANTICEN EL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y/O VEHICULOS CON AUXILIARES DE TRANSITO DEBIDAMENTE CAPACITADOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	249599-2018
8798	KR 7BBIS 70m AL SUR DE LA AC 134		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	041-2016, RES-1659	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 3-AGO-18 Y EL 9-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COOS 28-18 - NUMERAL 7629, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4.00m EN EL COSTADO ORIENTAL Y DE MINIMO 2.50m EN EL COSTADO OCCIDENTAL, COMODO Y SEGURO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	249599-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACION DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8799	CL 99 No 49 34	CL 99 No 49 38	CENTUM BUSSING S.A.S.	EAB	10-ago-18	30-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	200-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL PROYECTO CENTUM BUSSINES BUILDING. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 99. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 4.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL, LA ZONA DE OBRA DEBE DEJARSE DEBIDAMENTE RECEBADA Y COMPACTADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	258887-2018
8800	KR 4 No 12D 37		CENTURY LINK (LEVEL3)	LEVEL 3 COLOMBIA	-	-	-	-	219-2016	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	248717-2018
8801	KR 14A No 127A 36		CNK CONSULTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	263-2018, RES-2950	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y ORIENTAL Y CIERRE POR CARRILES (CRUCE DE VIA) EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDA Y CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 1-AGO-18. EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CONTIENE LA FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS INTERESADA. DEBE PRESENTAR PLANOS A ESCALA ADECUADA. DEBE PRESENTAR UN PLANO POR CADA UNA DE LAS ETAPAS A EJECUTAR, DEBIENDO ACOTAR LAS DISTANCIAS TOTALES DE LOS ELEMENTOS VIALES, ASI COMO LAS DISTANCIAS UTILIZADAS PARA LA INTERVENCION Y LAS DISTANCIAS DISPONIBLES PARA LA CIRCULACION DE LOS USUARIOS COMO PEATONES, BICI-USUARIOS Y/O VEHICULOS. NO ES CLARO EL OBJETO DE LA INTERVENCION EN CADA UNA DE LAS ETAPAS, ESPECIALMENTE LA INTERVENCION EN ANDEN. DEBE ACLARAR EL MANEJO DE PEATONES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS A EJECUTAR, ASI COMO EL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE Y EN QUE MOMENTO SE REALIZARA LA MISMA. DEBE AJUSTAR ESQUEMA DE SEÑALIZACION. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	247515-2018
8802	KR 120 No 22L 44		COLEGIO EL REFUGIO - INVERSIONES GYR	CODENSA S.A.	10-ago-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	251-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA CON CRUCE DE VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	248569-2018 250348-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8803	CL 50A SUR KR 5Z		CONSORCIO 7-24	EAB	-	-	-	-	035-2017	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249756-2018
8804	CL 66 KR 74	CL 66 KR 74B	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18, NO SE PRESENTO CRONOGRAMA DE OBRA NI ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES AFECTADOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249783-2018
8805	KR 74B CL 66	KR 74B CL 66A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18, NO SE PRESENTO CRONOGRAMA DE OBRA NI ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES AFECTADOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249783-2018
8806	KR 77BIS CL 71	KR 77BIS CL 69A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	10-ago-18	11-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-18 - NUMERAL 5255, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, CIERRES Y GARANTIZAR SU IMPLEMENTACION LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN TODO MOMENTO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA, ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR, GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES EN EL ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y SENDEROS TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONTEMPLA LA AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO (ANDENES) PARA CONTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; SI ESTO ES NECESARIO, SE DEBE PRESENTAR LA RETROALIMENTACION CORRESPONDIENTE AL PMT.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249786-2018
8807	CL 70 KR 77	CL 70 KR 77BIS	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	10-ago-18	11-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-18 - NUMERAL 5256, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (CALZADA PEATONAL) PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA PEATONAL EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA, GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,50m DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL ANDEN COSTADO NORTE, GARANTIZAR ACCESO PEATONAL EN TODO MOMENTO MEDIANTE PLAFONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE, GARANTIZAR EL PERSONAL ABANDERADO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249786-2018
8808	KR 72ABIS CL 69A	KR 72ABIS 50m AL NORTE	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (CALZADA PEATONAL) PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18, NO SE PRESENTO CRONOGRAMA DE OBRA NI ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES AFECTADOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249787-2018
8809	CL 67BIS KR 77	CL 67BIS KR 75	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18, NO SE PRESENTO CRONOGRAMA DE OBRA NI ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES AFECTADOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249788-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8810	KR 76BIS CL 66A	KR 76BIS CL 67BIS	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18, NO SE PRESENTO CRONOGRAMA DE OBRA NI ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES AFECTADOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249788-2018
8811	CL 71 KR 77	CL 71 KR 77BIS	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18, NO SE PRESENTO CRONOGRAMA DE OBRA NI ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES AFECTADOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249790-2018
8812	CL 64G KR 76A	CL 64G KR 77A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	10-ago-18	27-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-AGO-18 Y 09-AGO-2018, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6236, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL (CONSTRUCCION Y CONEXION DE CAJAS DOMICILIARIAS). LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL EN EL EJE DE LA CALZADA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN CADA INTERSECCION CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS LAS VIAS DE DESVIO CON EL PERSONAL ABANDERADO. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	257109-2018
8813	CL 71 KR 77BIS	CL 71 KR 77A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	10-ago-18	13-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-JUL-18 Y 09-AGO-2018, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-18 - NUMERAL 5248, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, CIERRES Y GARANTIZAR SU IMPLEMENTACION LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN TODO MOMENTO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES EN EL ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y SENDEROS TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONTEMPLA LA AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO (ANDENES) PARA CONTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; SI ESTO ES NECESARIO, SE DEBE PRESENTAR LA RETROALIMENTACION CORRESPONDIENTE AL PMT.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	257114-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**



- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	<b>PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO</b>		
	<b>Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)</b>		
	<b>CÓDIGO: PM04-PR08-F04</b>	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	

**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8814	CL 67 KR 72B	CL 67 KR 74	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	10-ago-18	6-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-JUL-18 Y 09-AGO-2018, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 17-18 - NUMERAL 4354, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, CIERRES Y GARANTIZAR SU IMPLEMENTACION LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN TODO MOMENTO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES EN EL ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y SENDEROS TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONTEMPLA LA AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO (ANDENES) PARA CONTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; SI ESTO ES NECESARIO, SE DEBE PRESENTAR LA RETROALIMENTACION CORRESPONDIENTE AL PMT.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	257119-2018
8815	KR 76 CL 69A	KR 76 CL 70	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	10-ago-18	27-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-AGO-18 Y 09-AGO-2018, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6234, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL (CONSTRUCCION Y CONEXION DE CAJAS DOMICILIARIAS). LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL EN EL EJE DE LA CALZADA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN CADA INTERSECCION CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS LAS VIAS DE DESVIO CON EL PERSONAL ABANDERADO. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	257124-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8816	CL 70 KR 76	CL 70 KR 77	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	10-ago-18	27-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-AGO-18 Y 09-AGO-2018, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6235, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL (CONSTRUCCION Y CONEXION DE CAJAS DOMICILIARIAS), LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL EN EL EJE DE LA CALZADA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN CADA INTERSECCION CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS LAS VIAS DE DESVIO CON EL PERSONAL ABANDERADO. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	257124-2018
8817	CL 71A KR 73A	CL 71A KR 74A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	10-ago-18	20-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, CIERRES Y GARANTIZAR SU IMPLEMENTACION LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN TODO MOMENTO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES EN EL ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y SENDEROS TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONTEMPLA LA AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO (ANDENES) PARA CONTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; SI ESTO ES NECESARIO, SE DEBE PRESENTAR LA RETROALIMENTACION CORRESPONDIENTE AL PMT.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	257128-2018
8818	VARIOS BOSA		CONSORCIO DJG 920	EAB	-	-	-	-	072-2017, RES-000711	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18. HASTA TANTO NO SE HABILITE AL SERVICIO LA KR 80 ENTRE DG 69B SUR Y CL 71A SUR NO SE APROBARA MAS FRENTE DE OBRA PARA EL CONTRATISTA CONSORCIO DJG 920 EN EL AREA DE INFLUENCIA DE DICHAS OBRAS, PARA ESTO DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DONDE SE EVIDENCIE TOTALMENTE HABILITADO DICHO TRAMO. DEBE ANEXAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DE LAS VIAS LOCALES POR LAS CUALES SE PROPONE DESVIAR EL TRANSPORTE PUBLICO ACOMPAÑADO DE REGISTRO FOTOGRAFICO RECIENTE Y REFERENCIADO Y ACTAS DE COMPROMISO PARA RESTITUIRLAS. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION EN CASO DE AFECTAR ACCESOS VEHICULARES Y COMERCIALES, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 9. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	249809-2018 249807-2018
8819	CL 102 SUR 8m AL OCCIDENTE DE LA KR 2 ESTE		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017, RES-000872	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA MACROMEDIDORES Y ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION DE LA EAB, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	249859-2018 251927-2018
8820	CL 73BBISA SUR 25m AL OCCIDENTE DE LA AK 14		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017, RES-000872	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T PARA CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA MACROMEDIDORES Y ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION DE LA EAB, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	249859-2018 251927-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8821	CL 113 SUR 5m AL ORIENTE DE LA KR 8 ESTE		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017, RES-000872	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA MACROMEDIDORES Y ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION DE LA EAB, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USME	DIANA C. GARCIA R.	249859-2018 251927-2018
8822	CL 43B SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 3 ESTE		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	10-ago-18	27-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2017, RES-000872	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA LAS ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION Y MACROMEDIDORES EN LOS DISTRITOS HIDRICOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 3 ESTE. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249856-2018
8823	DG 50 SUR 18m AL SUR DE LA TV 13A ESTE		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	10-ago-18	27-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2017, RES-000872	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA LAS ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION Y MACROMEDIDORES EN LOS DISTRITOS HIDRICOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA TV 13A ESTE. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249856-2018
8824	KR 1 20m AL NORTE DE LA DG 53A SUR		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017, RES-000872	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249854-2018
8825	KR 1 60m AL NORTE DE LA DG 53A SUR		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017, RES-000872	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249854-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8826	KR 9F DG 40 SUR		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017, RES-000872	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249854-2018
8827	KR 113 No 75D 23		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	032-2016, RES-1099	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	249641-2018
8828	DG 45A SUR No 16C 33 ESTE		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	13-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 Y EN EL COSTADO SUR DE LA DG 45A SUR. DEBE GARANTIZAR 3.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249632-2018
8829	AK 14 No 1 14		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	13-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS (CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 13A, 5m AL NORTE DE LA CL 1 DE 09:00-12:00). DEBE GARANTIZAR 4.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. ANTES DE INICIAR LABORES, SE DEBE SOCIALIZAR LA OBRA CON LOS RESIDENTES AFECTADOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	249637-2018
8830	KR 33 CL 25		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	10-ago-18	23-ago-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7643, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR-ORIENTAL, NOR-ORIENTAL, NOR-OCCIDENTAL, SEPARADOR CENTRAL COSTADO SUR, ISLETA COSTADO SUR-ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION DE BASES PARA SEMAFOROS E INDEPENDIZACION DE REDES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AGREGAR PARA INTERVENCION EL SEPARADOR CENTRAL COSTADO NORTE Y ANDEN COSTADO SUR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m EN LA ZONA DURA DEL MISMO ANDEN EN OBRA. SE AUTORIZA EL CIERRE DE BAHIA EN LA CL 25 20m AL ORIENTE DE LA KR 33 COSTADO NORTE CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN EL HORARIO PROPUESTO CON UNA DURACION MAXIMA DE 20 MINUTOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	249455-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8831	AK 10 CL 34 SUR		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	10-ago-18	6-sep-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 17-18 - NUMERAL 4382, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR CENTRAL EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION EN T, PARA CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 34BIS SUR POR AK 10 - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249452-2018
8832	AK 10 CL 35 SUR		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	10-ago-18	6-sep-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 17-18 - NUMERAL 4383, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR CENTRAL EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION EN CRUZ, PARA CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EN EL COSTADO SUR DE LA VIA DE SERVICIO CL 35 SUR POR AK 10 - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249452-2018
8833	AK 10 CL 34 SUR	AK 10 CL 35 SUR	CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	10-ago-18	6-sep-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 17-18 - NUMERAL 4384, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 34BIS SUR POR AK 10 - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249452-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8834	CL 66 KR 16		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	10-ago-18	30-ago-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ESQUINAS NOR OCCIDENTAL Y NOR ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES Y CAJAS PARA SEMAFORO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO NOR OCCIDENTAL DE LA KR 16. DEBE GARANTIZAR EL ANCHO TOTAL DE CALZADA EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	238872-2018
8835	KR 20C CL 74		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LAS CUATRO ESQUINAS DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES Y CAJAS PARA SEMAFORO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELETRONICO EL 02-AGO-18. PRESENTAR ANEXOS 4 Y 6 DEL CT 16. ES NECESARIO INCLUIR INFORME DE TRANSITO (CALCULOS MATEMATICOS SENCILLOS) CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMPO VOLUMENES (POR MOVIMIENTO PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION), CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	246903-2018
8836	KR 20C DG 74BIS		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LAS CUATRO ESQUINAS DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES Y CAJAS PARA SEMAFORO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELETRONICO EL 02-AGO-18. PRESENTAR ANEXOS 4 Y 6 DEL CT 16. ES NECESARIO INCLUIR INFORME DE TRANSITO (CALCULOS MATEMATICOS SENCILLOS) CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMPO VOLUMENES (POR MOVIMIENTO PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION), CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	246903-2018
8837	CL 74 KR 20B	CL 74 KR 20C	CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES Y CAJAS PARA SEMAFORO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELETRONICO EL 02-AGO-18. PRESENTAR ANEXOS 4 Y 6 DEL CT 16. ES NECESARIO INCLUIR INFORME DE TRANSITO (CALCULOS MATEMATICOS SENCILLOS) CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMPO VOLUMENES (POR MOVIMIENTO PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION), CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	246903-2018
8838	CL 79 SUR KR 17A	CL 79 SUR KR 18	CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA	EAB	-	-	-	-	108-2018	NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 27-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 2: DEBIDO A QUE EL FRENTE DE OBRA TENDRIA MAS 15 DIAS SIN VIGENCIA, PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO COMPLETO Y ACTUALIZADO CONFORME A LO INDICADO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.  LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-18. PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: INTERVENCION EN 125.51m DE LONGITUD. ETAPA 2: INTERVENCION DE 104.44m DE LONGITUD) PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COOS FIRMADO POR LA ESP. DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PMT IMPLEMENTADO MAXIMO CON OCHO DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD. ESTE REGISTRO DEBE VENIR CON LA FECHA EN QUE FUE TOMADA LA FOTOGRAFIA.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	249770-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8839	KR 17A CL 80C SUR	KR 17A CL 80BBISA SUR	CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA	EAB	-	-	-	-	108-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, SE REITERA LO PUBLICADO EN EL COOS 31-18 - NUMERAL 8540, TENIENDO EN CUENTA QUE EN VISITA TECNICA DE SEGUIMIENTO A OBRAS REALIZADA EL DIA 25-JUL-18 Y 31-JUL-18 SE EVIDENCIO QUE SE ESTA EJECUTANDO INTERVENCION SIN CONTAR CON PMT AUTORIZADO, SITUACION QUE FUE NOTIFICADA AL CONTRATISTA MEDIANTE COMUNICADO SDM-DCV-155055-18 Y SDM-DCV-164196-18. ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE EVIDENCIARON LAS SIGUIENTES SITUACIONES QUE AFECTAN A LOS USUARIOS DE LAS VIAS: - ACTIVIDADES DE CIERRE DE CARRIL ORIENTAL INCLUIDAS LAS INTERSECCIONES DE LOS EXTREMOS DEL FRENTE DE OBRA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE MANERA SIMULTANEA SITUACION QUE NO SE VE REFLEJADA EN EL PMT RADICADO ANTE LA SDM. - EL FRENTE DE OBRA NO TIENE CERRAMIENTO PERIMETRAL COMPLETO, LO CUAL PERMITE EL INGRESO DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS A LA ZONA, GENERANDO SITUACIONES DE RIESGO. - AUSENCIA DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y DE CANALIZACION PARA CIERRE DE CARRIL. - NO SE ESTA REALIZANDO LA LIMPIEZA ADECUADA Y RUTINARIA A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS, GENERANDO SITUACIONES DE RIESGO A LOS USUARIOS DE LA VIA, CICLO USUARIOS Y PEATONES QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. CON BASE A LO ANTERIOR SE SOLICITA QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EL PMT CONFORME A LOS CIERRES IMPLEMENTADOS EN OBRA, ADEMAS DEBE ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE DICHO PMT. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIORMENTE DESCRITO, LA SDM CITO A REUNION A CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y/O ENTIDAD CONTRATANTE EL DIA 08-AGOS-18, PARA INFORMAR LAS DIFERENTES AFECTACIONES A LA MOVILIDAD QUE SE HA GENERADO POR LAS OBRAS A CARGO DEL CONTRATISTA CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA, Y CONSIDERANDO QUE NO SE HIZO PRESENCIA DE LA EAB EN LA REUNION, SE INFORMA QUE LA EVALUACION DE ESTE PMT QUEDA SUJETA A LA REPROGRAMACION DE LA MISMA, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS COMPROMISOS NECESARIOS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL SECTOR.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	249773-2018
8840	CL 90 KR 10		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	10-ago-18	8-nov-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5591, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 10 Y CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90), ETAPA 2: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 10 Y CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA CONSTRUCCION DE POZO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	248233-2018 250271-2018
8841	CL 90 KR 9A		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	10-ago-18	8-nov-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5592, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 9A Y CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90), ETAPA 2: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 9A Y CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA CONSTRUCCION DE POZO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	248233-2018 250271-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8842	CL 90 KR 11	CL 90 KR 9	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	10-ago-18	8-nov-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5541, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL . ETAPA 1: CIERRE CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL. ETAPA 2: CIERRE DEL CARRIL NORTE Y EL CARRIL CENTRAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CIERRE PARCIAL O TOTAL DE INTERSECCIONES PARA ESTO DEBE PRESENTAR UN PMT TÍPICO PARA REALIZARLO UN FIN DE SEMANA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	248233-2018 250271-2018
8843	CL 92 KR 11		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	248321-2018
8844	CL 92 KR 11		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO , PLUVIAL Y ACUEDUCTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	248321-2018
8845	CL 92 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 19B	CL 92 80m AL OCCIDENTE DE LA KR 19B	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	10-ago-18	18-oct-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO , PLUVIAL Y ACUEDUCTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	239160-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8846	CL 91 KR 19C	CL 91 KR 20	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	10-ago-18	1-nov-18	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. TODA LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION ASI COMO EL CONTROL DE LOS DESVIOS APOYADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	256195-2018
8847	VARIOS BOSA		CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES-000904	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	249803-2018 249804-2018
8848	CL 43B SUR KR 1B ESTE	CL 43B SUR KR 1D ESTE	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249842-2018 251859-2018
8849	CL 43B SUR KR 1F ESTE	CL 43B SUR KR 3C ESTE	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249842-2018 251859-2018
8850	KR 3C ESTE CL 43B SUR	KR 3C ESTE CL 43ABIS SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249842-2018 251859-2018
8851	KR 3C ESTE CL 43ABIS SUR		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DEL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION EN T (CRUCE DE VIA) PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249842-2018 251859-2018
8852	KR 14 ESTE CL 42C SUR	KR 14 ESTE CL 42B SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 03-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 31-18. DE ACUERDO A VISITA REALIZADA EL 26-JUL-18 A LOS FRENTE DE OBRA SOLICITADOS Y AL REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO AL RADICADO, SE EVIDENCIA QUE NO SE ESTA IMPLEMENTANDO LA SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA, LAS BARRICADAS Y LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES, POR LO TANTO, SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA, DONDE SE EVIDENCIE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y LOS SENDEROS PEATONALES DE ACUERDO AL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	254699-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8853	KR 14 ESTE CL 42B SUR	KR 14 ESTE CL 42ABIS SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 03-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 31-18. DE ACUERDO A VISITA REALIZADA EL 26-JUL-18 A LOS FRENDES DE OBRA SOLICITADOS Y AL REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO AL RADICADO, SE EVIDENCIA QUE NO SE ESTA IMPLEMENTANDO LA SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA, LAS BARRICADAS Y LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES, POR LO TANTO, SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA, DONDE SE EVIDENCIE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y LOS SENDEROS PEATONALES DE ACUERDO AL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	254699-2018
8854	KR 14 ESTE CL 42ABIS SUR	KR 14 ESTE CL 42A SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 03-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 31-18. DE ACUERDO A VISITA REALIZADA EL 26-JUL-18 A LOS FRENDES DE OBRA SOLICITADOS Y AL REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO AL RADICADO, SE EVIDENCIA QUE NO SE ESTA IMPLEMENTANDO LA SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA, LAS BARRICADAS Y LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES, POR LO TANTO, SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA, DONDE SE EVIDENCIE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y LOS SENDEROS PEATONALES DE ACUERDO AL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.</p>	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	254699-2018
8855	CL 5 SUR KR 73ABIS	CL 5 SUR KR 73	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	10-ago-18	18-oct-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL PASO DEL SENDERO PEATONAL A LA VIA Y PARA CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO PEATONAL Y EL ACCESO VEHICULAR SOLO A RESIDENTES. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	249739-2018
8856	KR 73 CL 2A SUR	KR 73 CL 5 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	10-ago-18	18-oct-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL PASO DEL SENDERO PEATONAL A LA VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO PEATONAL Y EL ACCESO VEHICULAR SOLO A RESIDENTES. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	249739-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8857	KR 73 CL 2A SUR	KR 73 CL 6 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	10-ago-18	18-oct-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL PASO DEL SENDERO PEATONAL A LA VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO PEATONAL Y EL ACCESO VEHICULAR SOLO A RESIDENTES. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	249739-2018
8858	KR 58B CL 131B		CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	10-ago-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE POZO IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,20m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	248736-2018
8859	KR 58B CL 131A		CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	10-ago-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE POZO IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,20m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	248736-2018
8860	KR 58B CL 131BIS		CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	10-ago-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE POZO IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,20m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	248736-2018
8861	CL 131 KR 58		CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	10-ago-18	16-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA CONSTRUCCION DE POZO IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,20m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	248736-2018
8862	CL 62 SUR KR 82F		CONSORCIO RENOVACION Z5	EAB	-	-	-	-	048-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL ANDEN Y CALZADA COSTADO NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES EAB, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	249335-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8863	KR 100 CL 55 SUR	KR 100 CL 56F SUR	CONSORCIO RENOVACION Z5	EAB	-	-	-	-	048-2018	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	249335-2018
8864	CL 18 KR 69B	CL 18 KR 69F	CONSORCIO ZONA 3-733	EAB	10-ago-18	1-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	087-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-18 - NUMERAL 5991, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y SUR PARA OBRAS DE PSMV Y RENOVACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE AFECTACION, DE CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN A SOLO CIERRE PARCIAL DE ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PARCIAL DE ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	254788-2018
8865	CL 18A KR 69F	CL 18A KR 71	CONSORCIO ZONA 3-733	EAB	10-ago-18	1-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	087-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-18 - NUMERAL 5993, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y SUR PARA OBRAS DE PSMV Y RENOVACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE AFECTACION, DE CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN A SOLO CIERRE PARCIAL DE ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PARCIAL DE ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	254788-2018
8866	CL 18 KR 69F	CL 18 KR 71	CONSORCIO ZONA 3-733	EAB	10-ago-18	1-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	087-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADOS NORTE Y SUR PARA OBRAS DE PSMV Y RENOVACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE AUTORIZA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CIERRE TOTAL DE CALZADA AUTORIZADO EN ESTE COMITE.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	254788-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8867	CL 18 KR 69F	CL 18 KR 71	CONSORCIO ZONA 3-733	EAB	10-ago-18	1-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	087-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE PSMV Y RENOVACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	254788-2018
8868	KR 50 CL 102A		CONSTRUCCIONES TORRE CERO S.A.S	EAB	-	-	-	-	202-2018, RES-002203	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA SUROCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO. SE REITERAN LAS MISMAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 31-18 DEBE INDICAR COMO SE VA A REALIZAR EL MANEJO VEHICULAR DESPUES DE LA JORNADA LABORAL, DEBE INDICAR TANTO EN EL DOCUMENTO COMO EN EL PLANO EL MANEJO QUE SE VA A DAR A LOS CICLOUSUARIOS YA QUE SE EVIDENCIA AFECTACION SOBRE CARRIL EXCLUSIVO QUE HAY PARA BICISUARIOS PRESENTAR ANEXO No 3, No 4, No 5 Y No 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. DEBE INDICAR EN EL ACTA DE SOCIALIZACION LA DURACION DE LA ACTIVIDAD Y EL RESPECTIVO MANEJO VEHICULAR, EL ACTA DEBE CONTAR CON LA FIRMA Y AVAL DE TODOS LOS RESIDENTES AFECTADOS POR EL CIERRE.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	DIEGO A. TORO C.	255551-2018
8869	KR 50 CL 102 57		CONSTRUCCIONES TORRE CERO S.A.S	EAB	-	-	-	-	202-2018, RES-002203	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO. SE REITERAN LAS MISMAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 31-18. DEBE INDICAR COMO SE VA A REALIZAR EL MANEJO VEHICULAR DESPUES DE LA JORNADA LABORAL Y COMO VA A SER EL MANEJO DE LOS CICLOUSUARIOS LOS CUALES TRANSITAN SOBRE EL CARRIL EXCLUSIVO EL CUAL VA A SER AFECTADO POR LA EJECUCION DE LA OBRA, PRESENTAR ANEXO No 4 Y No 5 Y No 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. DEBE INDICAR EN EL ACTA DE SOCIALIZACION LA DURACION DE LA ACTIVIDAD Y EL RESPECTIVO MANEJO VEHICULAR, EL ACTA DEBE CONTAR CON LA FIRMA Y AVAL DE TODOS LOS RESIDENTES AFECTADOS POR EL CIERRE. PARA MAYOR INFORMACION ACERCARSE A LA KR 28A No 17-20 PISO 3 DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	DIEGO A. TORO C.	255551-2018
8870	KR 45A No 106A 50		CONSTRUCTORA 108 RESERVADO S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	6-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	267-2018	NOTA: LA INTERVENCION SE REALIZARA SOBRE EL ANDEN ORIENTAL PERTENECIENTE AL PREDIO UBICADO EN LA CL 108 No 45-51. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE DOS CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDA DE ENERGIA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	DIEGO A. TORO C.	253403-2018
8871	KR 45A No 106A 35	KR 45A No 106A 50	CONSTRUCTORA 108 RESERVADO S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	267-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE DOS CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDA DE ENERGIA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 27-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 31-18 DE 2-AGO-18. VERIFICAR LA DIRECCION FIN INDICADA EN EL FORMATO COOS, PUESTO QUE EL PLANO DE LA ETAPA II MUESTRA INTERVENCION UNICAMENTE EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 45A. TENIENDO EN CUENTA QUE LA INTERVENCION SE TIENE PREVISTA PARA INICIAR EL 30-AGO-18, SE DEBE PRESENTAR CON OCHO DIAS DE ANTELACION AL COOS CORRESPONDIENTE (SEMANA 35) ( EL CORTE DEL COOS SE REALIZA LOS DIAS MARTES) .	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	DIEGO A. TORO C.	253403-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8872	KR 45A FRENTE A CL 108 No 45 51		CONSTRUCTORA 108 RESERVADO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	268-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 27-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 31-18 DE 2-AGO-18. VERIFICAR LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR EN EL FORMATO COOS DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS (DEBE INDICARSE KR 45A ENTRE CL 108 Y XXm AL SUR) Y SI LA DIRECCION DE LA LICENCIA DE EXCAVACION CORRESPONDE AL PREDIO, ESTA SE DEBE INDICAR ENTRE PARENTESIS O COMO UNA OBSERVACION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	DIEGO A. TORO C.	253403-2018
8873	KR 87C CL 69A SUR	KR 87C CL 69B SUR	CONSTRUCTORA GRUPO SOLERIUM S.A.	EAB	10-ago-18	20-sep-18	05:00-19:00	24 HORAS	197-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 27-18 - NUMERAL 7395, PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO RESERVA DE SIENNA 2. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO KR 87C No 69A 43 SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	242777-2018
8874	KR 27B CL 72C SUR	KR 27B CL 72D SUR	CONTELAC S.A.S.	EAB	10-ago-18	4-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	063-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 19-18 - NUMERAL 5023, PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) PARA REHABILITACION DE ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS Y POZOS DE INSPECCION, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 - 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 27H. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS. GARANTIZAR 3,10m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO, LOS AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	249851-2018
8875	KR 27B CL 72D SUR	KR 27B CL 72G SUR	CONTELAC S.A.S.	EAB	10-ago-18	4-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	063-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 20-AD-18 - NUMERAL 5521, PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS Y POZOS DE INSPECCION, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 - 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 72G SUR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,10m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO, LOS AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	249851-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8876	KR 31D SUR No 29 25		EAB	EAB	-	-	-	-	543-2015	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO LAS TIPOLOGIAS DE PMT AUTORIZADAS No 11 Y No 18. TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA INDICADA NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA VIA, LA SECCION TRANSVERSAL DE LA VIA NO ES HOMOGENEA, POR LO TANTO, NO ES POSIBLE GARANTIZAR 3.0m DE CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018
8877	CL 20 SUR No 29B 34		EAB	EAB	16-ago-18	16-ago-18	08:00-16:00	08:00-16:00	543-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACOMETIDAS ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGIAS DE PMT AUTORIZADAS No 11 Y No 18. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION EN AMBOS SENTIDOS MINIMO DE 3.0m. EL PASO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE DEBE REALIZARSE DESDE LAS ESQUINAS Y DEBE ESTAR APOYADO POR BANDEREROS. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018
8878	CL 47 No 7 54		EAB-ESP	EAB	-	-	-	-	542-2015, RES-65881	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL MISMO COSTADO PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO ALLEGADO NO PRESENTA PLANO DE SENALIZACION, DEBE DILIGENCIAR LOS ANEXOS 4,5 Y DEL CONCEPTO TECNICO 16.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248645-2018
8879	TV 26B No 40A 60		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	10-ago-18	6-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	298-2017, RES-3868-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA INSTALACION DE MARCO Y TAPA DE CPD (RC 4840048, DTO No 12009). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 26 ENTRE LA AK 28 Y CL 41 ENTRE LAS 09:00 A 12:00 HORAS Y UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO (GARANTIZAR ZONA DURA Y COMODA PARA LA CIRCULACION PEATONAL). NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	249681-2018
8880	CL 17 No 42A 55		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>Contrato en ejecución IDU-1520-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Proyectos con Jeifer Alexander Urrea Urrego para coordinar obras</b>	<b>NO</b>	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	249693-2018
8881	KR 6 No 6C 15		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGUN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16. REVISAR Y PRESENTAR ANEXOS QUE APLIQUEN PARA LA ACTIVIDAD A REALIZAR DEBIDAMENTE FIRMADOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 (2017). PRESENTAR SOLUCION AL ACCESO PEATONAL Y ACTA DE SOCIALIZACION CON EL PREDIO AFECTADO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	249689-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8882	KR 3 ESTE 20m AL NORTE DE LA CL 110B		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	10-ago-18	6-sep-18	05:00-17:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CARRIL ORIENTAL) PARA DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE CAMARA T-13. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA BAHIA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 12.50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 1.50m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y DEJAR LA ZONA DE OBRA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION..	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	249698-2018
8883	CL 160A KR 8A		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	10-ago-18	6-sep-18	05:00-17:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE PLACA BOVEDA DE CAMARA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ENTRELAZADOS CON MALETINES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249676-2018
8884	KR 13 CL 157		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	10-ago-18	6-sep-18	05:00-17:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	NOTA: LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO INCLUYE EL TRASLADO O RE-UBICACION DE ARMARIO DE LA ETB, EN CASO DE NECESITAR ESTA ACTIVIDAD DEBE INCLUIR CONCEPTO POR PARTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION (SDP).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE BASE DE ARMARIO CON CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 13. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO EN ANDEN. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249684-2018
8885	KR 135B No 17F 22		GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	032-2016, RES-1099	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE. NO SE ACEPTA PASO PEATONAL AL COSTADO DEL FRENTE YA QUE SE DEBE GARANTIZAR ACCESO SEGURO A RESIDENTES. DEBE TENER EN CUENTA QUE PARA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO EN CALZADA SOBRE EL MISMO COSTADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	249627-2018
8886	AC 17 KR 126A	AC 17 30m AL ORIENTE DE LA KR 126A	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	17-ago-18	25-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	477-2017, RES-6184	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS DE MODIFICACION DE CAJA DE VALVULAS, ERD Y RED DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 126A. DEBE GARANTIZAR 9,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	249704-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8887	AC 127 No 14 54		GRADECO CONSTRUCCIONES & CIA S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	2-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	273-2018, RES-3121	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN PARA EL PROYECTO BUSINESS PLAZA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR EL ANCHO TOTAL DE LA CICLORRUTA PARA LA CIRCULACION DE LOS CICLOUSUARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN AL INTERIOR DEL PREDIO DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO EN COI 22 DE 2018 (RAD 157248-2018). DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y/O VEHICULOS CON AUXILIARES DE TRANSITO DEBIDAMENTE CAPACITADOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	258006-2018
8888	KR 17 No 36 62		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL NO SIMULTANEOS Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS DE ACUERDO LA ETAPA DE EJECUCION, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE DEBE PRESENTAR POR ETAPAS DIFERENTES EN CAIZADA Y ANDEN. NO SE ACEPTA PASO PEATONAL AL COSTADO DE ENFRENTA YA QUE SE DEBE GARANTIZAR ACCESO SEGURO A RESIDENTES. DEBE TENER EN CUENTA QUE PARA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO EN CALZADA.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	249668-2018
8889	CL 59 KR 9	CL 59 KR 13	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZAPRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 25-18-NUMERAL 6806.PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00, EN EL COSTADO SUR DE LA CL 59, GARANTIZANDO 6,0m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	249645-2018
8890	CL 59 KR 13	CL 59 No 13 79	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZAPRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 25-18-NUMERAL 6807, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00, EN EL COSTADO SUR DE LA CL 59, GARANTIZANDO 4,0m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, ESTE SENDERO DEBE ESTAR PROTEGIDO POR MALETINES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	249645-2018
8891	KR 1 BIS DG 72	KR 1 BIS CL 72A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18, ADICIONAL EXISTEN INCONSISTENCIAS YA QUE EL DOCUMENTO MENCIONA INTERVENCION EN ANDEN Y FORMATO Y PLANOS MUESTRA INTERVENCION EN CALZADA.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	238678-2018
8892	CL 72A KR 1 BIS	CL 72A KR 1 ESTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18, ADICIONAL EXISTEN INCONSISTENCIAS YA QUE EL DOCUMENTO MENCIONA INTERVENCION EN ANDEN Y FORMATO Y PLANOS MUESTRA INTERVENCION EN CALZADA.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	238678-2018
8893	KR 1 ESTE CL 72A	KR 1 ESTE CL 73	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18, ADICIONAL EXISTEN INCONSISTENCIAS YA QUE EL DOCUMENTO MENCIONA INTERVENCION EN ANDEN Y FORMATO Y PLANOS MUESTRA INTERVENCION EN CALZADA.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	238678-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8894	CL 12 KR 9		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	12-ago-18	12-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA REPOSICION DE ESPACIO PUBLICO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y GARANTIZAR LOS DESVIOS INDICADOS. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION PARA EL CONTROL VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR PASO VEHICULAR MEDIANTE BROCHE CONTROLADO EN LA KR 10 CON CL 12 PARA LOS USUARIOS DE LA ZONA. LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CIERRE AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LOS CIERRES Y CANALIZACIONES DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	249649-2018
8895	KR 9 CL 12	KR 9 CL 12B	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CALZADA PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE TIENE PRESENTE LA OBSERVACION GENERAL ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO EN CUANTO A LA ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ESTA OBSERVACION ES REITERATIVA EN INGENIERIA Y GESTION Y SE DEBE PRESENTAR PARA TODOS LOS RADICADOS SEGUN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16. REVISAR Y PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE COMERCIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS. REVISAR Y PRESENTAR ANEXOS QUE APLIQUEN PARA LA ACTIVIDAD A REALIZAR DEBIDAMENTE FIRMADOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 (2017).	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	249660-2018
8896	CL 16 No 9 12		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE TIENE PRESENTE LA OBSERVACION GENERAL ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO EN CUANTO A LA ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ESTA OBSERVACION ES REITERATIVA EN INGENIERIA Y GESTION Y SE DEBE PRESENTAR PARA TODOS LOS RADICADOS SEGUN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16. REVISAR Y PRESENTAR ANEXOS QUE APLIQUEN PARA LA ACTIVIDAD A REALIZAR DEBIDAMENTE FIRMADOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 (2017).	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	249666-2018
8897	CL 131A KR 91A		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.00m LIBRES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS MINIMO DOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO VEHICULAR UNO A UNO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA EN EL MISMO COSTADO RESPECTIVO DE EJECUCION DE OBRA, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS SOBRE VIAS NO INTERVENIDAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS EXISTENTES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:00) HORAS, LA CALZADA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION).	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	249671-2018
8898	CL 131B No 91A 14		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CRUCE DE VIA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS SOBRE VIAS NO INTERVENIDAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS EXISTENTES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:00) HORAS, LA CALZADA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION).	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	249671-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8899	KR 92 CL 131C		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.00m LIBRES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS MINIMO DOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO VEHICULAR UNO A UNO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA EN EL MISMO COSTADO RESPECTIVO DE EJECUCION DE OBRA, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS SOBRE VIAS NO INTERVENIDAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS EXISTENTES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:00) HORAS. LA CALZADA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION).	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	249671-2018
8900	CL 131D No 92 40		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CRUCE DE VIA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS SOBRE VIAS NO INTERVENIDAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS EXISTENTES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:00) HORAS. LA CALZADA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION).	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	249671-2018
8901	CL 38 AK 14	CL 38 30m AL ORIENTE DE LA AK 14	GRUPO INMOBILIARIO HAMBURGO S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	6-sep-18	06:00-19:00	24 HORAS	278-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO EN CONSTRUCCION, NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE EN NINGUNA DE LAS VIAS ALENAÑAS A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. ANTES DE INICIAR LABORES, SE DEBE SOCIALIZAR LA OBRA CON LOS RESIDENTES AFECTADOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	248235-2018 251837-2018
8902	AK 14 CL 38	AK 14 20m AL NORTE	GRUPO INMOBILIARIO HAMBURGO S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	278-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO EN CONSTRUCCION, NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE EN NINGUNA DE LAS VIAS ALENAÑAS A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. ANTES DE INICIAR LABORES, SE DEBE SOCIALIZAR LA OBRA CON LOS RESIDENTES AFECTADOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	248235-2018 251837-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8903	AK 14 20m AL NORTE DE LA CL 38	AK 14 128m AL NORTE DE LA CL 38	GRUPO INMOBILIARIO HAMBURGO S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	6-sep-18	06:00-19:00	24 HORAS	278-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO EN CONSTRUCCION, NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE EN NINGUNA DE LAS VIAS ALENAÑAS A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. ANTES DE INICIAR LABORES, SE DEBE SOCIALIZAR LA OBRA CON LOS RESIDENTES AFECTADOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	248235-2018 251837-2018
8904	KR 12D DG 32ABISB SUR	KR 12D DG 32ABIS SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	10-ago-18	30-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6623, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA ZONA VERDE DE LA DG 32ABIS SUR POR KR 12D, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249800-2018
8905	DG 32ABIS SUR KR 12D	DG 32ABIS SUR KR 12B	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	10-ago-18	30-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6624, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA ZONA VERDE COSTADO SUR DE LA DG 32ABIS SUR POR KR 12D, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249800-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8906	KR 12B DG 32ABIS SUR	KR 12B DG 32A SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	10-ago-18	30-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6625, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA ZONA VERDE DE LA DG 32ABIS SUR POR KR 12D, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249800-2018
8907	DG 32A SUR KR 12B	DG 32A SUR CL 36D SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	10-ago-18	30-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6626, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA BAHIA UBICADA AL COSTADO SUR DE LA DG 32A SUR ENTRE KR 12B Y CL 36D SUR, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249800-2018
8908	CL 36D SUR DG 32A SUR	CL 36D SUR KR 11D	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	10-ago-18	30-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6627, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA BAHIA UBICADA AL COSTADO SUR DE LA DG 32A SUR ENTRE KR 12B Y CL 36D SUR, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249800-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8909	CL 36D SUR KR 11D	CL 36D SUR KR 11C	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	10-ago-18	30-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6628, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA BAHIA UBICADA AL COSTADO SUR DE LA CL 36D SUR POR KR 11C, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249800-2018
8910	CL 36D SUR KR 11C	CL 36D SUR KR 11A	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	10-ago-18	30-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6629, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA BAHIA UBICADA AL COSTADO ORIENTAL DE LA CL 36D SUR POR KR 11C, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249800-2018
8911	KR 11A CL 36D SUR	KR 11A CL 36F SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	10-ago-18	30-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6630, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA BAHIA UBICADA AL COSTADO ORIENTAL DE LA CL 36D SUR POR KR 11C, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LAS ESCALERAS EXISTENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249800-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8912	KR 10BIS CL 36D SUR	KR 10BIS CL 37 SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	10-ago-18	30-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6631, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA BAHIA UBICADA AL COSTADO ORIENTAL DE LA CL 36D SUR POR KR 11C, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249800-2018
8913	CL 90 No 16 30/44/56		HITOS URBANOS	EAB	10-ago-18	30-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	167-2018, RES-1635	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 17 AL NORTE DE LA CL 90 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32663, EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE ESTAR SIEMPRE ACOMPAÑADO DE AUXILIARES DE TRANSITO BRINDANDO SEGURIDAD A LOS PEATONES Y LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN POR EL SECTOR LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	256512-2018
8914	KR 57B AC 68	KR 57B CL 70A	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8915	KR 57C 30m AL NORTE DE LA CL 67C	KR 57C AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8916	KR 59 AC 68	KR 59 30m AL SUR DE LA CL 70B	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA. LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE QUEDA SUJETA A LA TERMINACION DE OBRAS DE REHABILITACION VIAL EN LA KR 59 ENTRE AC 68 Y KR 70C POR PARTE DEL CONTRATISTA PARQUES IE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8917	KR 59 AC 68	KR 59 25m AL SUR DE LA CL 70B	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA. LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE QUEDA SUJETA A LA TERMINACION DE OBRAS DE REHABILITACION VIAL EN LA KR 59 ENTRE AC 68 Y KR 70C POR PARTE DEL CONTRATISTA PARQUES IE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8918	KR 59A AC 68	KR 59A 65m AL SUR DE LA CL 70C	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8919	KR 62 AC 68	KR 62 20m AL NORTE DE LA AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8920	KR 62 AC 68	KR 62 20m AL NORTE DE LA AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON ADECUACION DE SENDERO PEATONAL CON LAMINA DE MADERA O METALICA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8921	KR 63 AC 68	KR 63 80m AL SUR DE LA AC 72	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8922	KR 64 80m AL NORTE DE LA CL 67DBIS	KR 64 AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8923	KR 64 AC 68	KR 64 CL 70	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8924	KR 65A CL 67G	KR 65A AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (CALZADA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8925	KR 65B AC 68	KR 65B AC 72	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8926	KR 66 30m AL NORTE DE LA CL 67G	KR 66 AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8927	KR 57B AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 4,0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8928	KR 57B AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8929	KR 57C AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8930	KR 59 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE OBRAS CON CONSORCIO PARQUES IE POR OBRAS SIMULTANEAS EN LA KR 59.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8931	KR 59A AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8932	KR 62 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 4,0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8933	KR 64 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8934	CL 70 KR 64		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.4m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8935	KR 65 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 4.6m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8936	KR 65B AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 4.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8937	KR 66 30m AL SUR DE LA AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3.7m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
8938	AC 68 KR 26	AC 68 KR 25	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	30-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN DOS ETAPAS LONGITUDINALES NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA (SOBRE ANDEN SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	238794-2018 251403-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8939	AC 68 KR 25	AC 68 AK 24	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	30-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA (SOBRE ANDEN SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	238794-2018 251403-2018
8940	KR 25 No 47 02 SUR	KR 25 No 47 05 SUR	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	314-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE GARANTIA DE CRUCE DE VIA QUE SUFRIO ASENTAMIENTO, DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL GRANULAR Y REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA DE 1,5m, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18. LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: INICIO FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA KR 25 No 47 02 SUR Y FINAL FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA KR 25 No 47 05 SUR.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	246679-2018
8941	AK 7 KR 6	AK 7 CL 182A	INCOPINAR LTDA.	EAB	-	-	-	-	059-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 28-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.  LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 16-18 - NUMERAL 4125, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 6 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DEBIDO A QUE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA VENCIDA HACE APROXIMADAMENTE UN MES DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO COMPLETO, ACOMPAÑADO DE JUSTIFICACION TECNICA QUE ESPECIFIQUE PORQUE SE ADELANTARON INTERVENCIONES SIN PMT, EL DOCUMENTO DEBE ESTAR AVALADA POR LA INTERVENTORIA. EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA CIERRES TOTALES DE ANDEN, DESPLAZANDO AL PEATON A LA CALZADA, SIN AUTORIZACION POR PARTE DE LA ENTIDAD. EN CASO DE REQUERIRSE MODIFICACION AL PMT POR CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE OBRA, SE DEBE PRESENTAR LA RESPECTIVA RETROALIMENTACION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	246837-2018
8942	KR 6 No 183 10	KR 6 AK 7	INCOPINAR LTDA.	EAB	-	-	-	-	059-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 28-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.  LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 16-18 - NUMERAL 4126, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 6 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DEBIDO A QUE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA VENCIDA HACE APROXIMADAMENTE UN MES DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO COMPLETO, ACOMPAÑADO DE JUSTIFICACION TECNICA QUE ESPECIFIQUE PORQUE SE ADELANTARON INTERVENCIONES SIN PMT, EL DOCUMENTO DEBE ESTAR AVALADA POR LA INTERVENTORIA. EL REGISTRO FOTOGRAFICO EVIDENCIA CIERRES TOTALES DE ANDEN, DESPLAZANDO AL PEATON A LA CALZADA, SIN AUTORIZACION POR PARTE DE LA ENTIDAD. EN CASO DE REQUERIRSE MODIFICACION AL PMT POR CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE OBRA, SE DEBE PRESENTAR LA RESPECTIVA RETROALIMENTACION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	246837-2018
8943	VARIOS LA CANDELARIA		INGENIERIA Y GESTION SUAREZ BURGOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	233-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y/O CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTARON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES INDICADAS EN EL COOS 30-18. SE REITERA PRESENTAR SOLUCION A LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES AFECTADOS, EL ACTA DE SOCIALIZACION INDICA SOLUCION A LA POBLACION FLOTANTE DE LA ZONA, PERO NO SE MUESTRA SOLUCION A LOS ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES, INDICAR EN PLANOS LA SOLUCION. REVISAR E INCLUIR ANEXO 4 SEGUN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	257965-2018
8944	CL 145 KR 58D	KR 58D	INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S. - ILCASA	EAB	-	-	-	-	LC-No. 024 de 2018	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8078, PARA CIERRE DE CARRIL NORTE ETAPA 2. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	248696-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8945	CL 145 AV BOYACA	CL 145 30m ACCESO Y SALIDAD SOTANO C.C.	INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S. - ILCASA	EAB	-	-	-	-	LC-No. 024 de 2018	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8078, PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO NORTE ETAPA 4. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	248696-2018
8946	KR 82A CL 6C	KR 82A CL 6B	INVERSIONES ALCABAMA - CIPRES	CODENSA S.A.	-	-	-	-	0116-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL PASO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACOMETIDA ELECTRICA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS TELEFONICAMENTE EL 02-AGO-18: ADJUNTAR FORMATO COOS CON FECHAS VIGENTE, TODA VEZ QUE EL RADICADO SE ENCUENTRA VENCIDO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	248373-2018
8947	KR 69B No 77J 69 SUR		JULIO CESAR ARQUITECTURA LTDA.	CODENSA S.A.	10-ago-18	15-ago-18	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 00:00-04:00)	24 HORAS	247-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONEXION ELECTRICA. SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 69B SUR, EN EL HORARIO DE 00:00-04:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	247701-2018
8948	KR 77K CL 69B SUR	KR 77K CL 69D SUR	JULIO CESAR ARQUITECTURA LTDA.	CODENSA S.A.	10-ago-18	30-ago-18	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	247-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONEXION ELECTRICA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 77K EN EL COSTADO ORIENTAL Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00, DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE PARA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	247701-2018
8949	CL 69D SUR KR 77JBIS	CL 69D SUR KR 77K	JULIO CESAR ARQUITECTURA LTDA.	CODENSA S.A.	10-ago-18	30-ago-18	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	247-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONEXION ELECTRICA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CL 69D SUR EN EL COSTADO NORTE Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00, DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE PARA CIRCULACION DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	247701-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8950	TV 9BIS DG 48J SUR	TV 9BIS CL 48IBISA SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	278-2017, RES-003374	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO PODRÁ REALIZARSE DE MANERA SIMULTÁNEA CON LOS DEMÁS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN; LOS FRENTE DEBERÁN REALIZARSE EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ANDEN DEBIDO A LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS FUERA DEL CERRAMIENTO. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTÉ. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	253041-2018
8951	TV 9BIS CL 48IBISA SUR		LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	278-2017, RES-003374	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO PODRÁ REALIZARSE DE MANERA SIMULTÁNEA CON LOS DEMÁS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN; LOS FRENTE DEBERÁN REALIZARSE EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCIÓN EN T, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ANDEN DEBIDO A LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS FUERA DEL CERRAMIENTO. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTÉ. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	253041-2018
8952	KR 9BIS CL 48IBISA SUR	KR 9BIS CL 48I SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	278-2017, RES-003374	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO PODRÁ REALIZARSE DE MANERA SIMULTÁNEA CON LOS DEMÁS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN; LOS FRENTE DEBERÁN REALIZARSE EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ANDEN DEBIDO A LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VÍA NI FORMACIÓN DE COLAS FUERA DEL CERRAMIENTO. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTÉ. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	253041-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8953	KR 9A CL 48I SUR	KR 9A 30m AL NORTE DE LA CL 48I SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	278-2017, RES-003374	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO PODRA REALIZARSE DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENDES DE OBRA AUTORIZADOS EN LA PRESENTE PUBLICACION; LOS FRENDES DEBERAN REALIZARSE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO ANDEN DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DEL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	253041-2018
8954	TV 5Y DG 48L SUR	TV 5Y DG 48P SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	252-2018, RES-002944	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO PODRA REALIZARSE DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENDES DE OBRA AUTORIZADOS EN LA PRESENTE PUBLICACION; LOS FRENDES DEBERAN REALIZARSE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO ANDEN DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DEL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	253041-2018
8955	AC 161 KR 16C	AC 161 12m AL ORIENTE DE LA KR 16C	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	<p>NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CRUCE DE VIA SOBRE LA KR 16C CON AC 161</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CL 16C EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**



- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	<b>PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO</b>		
	<b>Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)</b>		
	<b>CÓDIGO: PM04-PR08-F04</b>	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	

**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8956	AC 161 27m AL ORIENTE DE LA KR 17	AC 161 61m AL ORIENTE DE LA KR 17	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO INTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 17 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018
8957	KR 17 AC 161	KR 17 35m AL NORTE DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	NOTA: NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LA INTERVENCION SOBRE ANDEN EN LA AC 161. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 17 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN NI CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018
8958	KR 18A AC 161	KR 18A 37m AL NORTE DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. CON OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CL 18A DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**



- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 <p>Sistema Integrado de Gestión Distrital</p>
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0	

**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8959	AC 161 KR 19A	AC 161 18m AL ORIENTE DE LA KR 19A	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CRUCE DE VIA SOBRE LA KR 19A CON AC 161, NI CON LAS INTERVENCIONES SOBRE EL COSTADO INTERNO DEL ANDEN NORTE DE LA AC 161.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CL 19A EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018
8960	KR 19A AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	149-2018	NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LAS INTERVENCIONES SOBRE EL ANDEN NORTE DE LA AC 161, NI EL ANDEN OCCIDENTAL DE LA KR 16A.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018
8961	KR 19A AC 161	KR 19A 32m AL NORTE DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	149-2018	NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CRUCE DE VIA SOBRE LA KR 19A CON AC 161, NI CON LAS INTERVENCIONES SOBRE EL ANDEN NORTE DE LA AC 161.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. CON OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CL 19A EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**



- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	<b>PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO</b>		
	<b>Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)</b>		
	<b>CÓDIGO: PM04-PR08-F04</b>	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	

**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8962	AC 161 KR 19A	AC 161 KR 20	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS CRUCES DE VIA DE LA KR 19A CON AC 161 Y DE LA KR 20 CON AC 161.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CL 20 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018
8963	KR 20 AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05.00	22:00-05.00	149-2018	NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LAS INTERVENCIONES SOBRE EL ANDEN NORTE DE LA AC 161.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018
8964	KR 20 AC 161	KR 20 30m AL NORTE DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS CRUCES DE VIA DE LA KR 20 CON AC 161, NI CON LAS INTERVENCIONES SOBRE EL ANDEN NORTE DE LA AC 161.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. CON OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 20 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**



- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>										 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	<b>PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO</b>										
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)										
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04										

**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8965	AC 161 KR 20	AC 161 39m AL OCCIDENTE DE LA KR 20	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	<p>NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS CRUCES DE VIA DE LA KR 20 CON AC 161. NI CON LAS INTERVENCIONES SOBRE EL ANDEN OCCIDENTAL DE LA KR 20.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 20 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018
8966	AC 161 33m AL OCCIDENTE DE LA KR 17		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE CODENSA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 17 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018
8967	AC 161 47m AL OCCIDENTE DE LA KR 17		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE CODENSA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 17 DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018
8968	AC 161 8m AL OCCIDENTE DE LA KR 18A		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE CODENSA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 18A DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**



- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>										 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	<b>PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO</b>										
	<b>Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)</b>										
	<b>CÓDIGO: PM04-PR08-F04</b>					<b>VERSIÓN: 2.0</b>					

**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8969	AC 161 24m AL OCCIDENTE DE LA KR 18A		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE CODENSA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 18A DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018
8970	AC 161 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 18A		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE CODENSA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 18A DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018
8971	AC 161 36m AL OCCIDENTE DE LA KR 18A		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE CODENSA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 18A DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018
8972	AC 161 46m AL OCCIDENTE DE LA KR 18A		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE CODENSA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 18A DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249847-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8973	KR 26 AC 72	KR 26 40m AL SUR	MENSULA S.A.	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	069-2018, RES-770	NOTA: EN FORMATO COOS SE REPORTA COMO COMPLEMENTO LA NOMENCLATURA ANTIGUA KR 25 40m AL SUR DE LA AC 72.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES. COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248356-2018
8974	KR 26 CL 71B	KR 26 AC 72	MENSULA S.A.	EAB	10-ago-18	4-oct-18	09:00-16:00	09:00-16:00	069-2018, RES-770	NOTA: EN FORMATO COOS SE REPORTA COMO COMPLEMENTO LA NOMENCLATURA ANTIGUA KR 25 ENTRE CL 71D Y AC 72.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y DENTRO DEL CIERRE DE OBRA EN CALZADA AUTORIZADO EN ESTA PUBLICACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA INTERNA DE ANDEN JUNTO AL PARAMENTO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EL CUIDADO PERMANENTE A LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248356-2018
8975	DG 62 SUR TV 20F	DG 62 SUR KR 21	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	262-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE RED ELECTRICA Y DE DOS CAJAS DE INSPECCION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COOS FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS. DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: - DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL NUMERAL 2 DEL DOCUMENTO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ITEM 2.2.2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. ADEMAS ACLARAR POR QUE EN EL DOCUMENTO SE DICE QUE NO REQUIERE LICENCIA DE EXCAVACION Y SE ESTA RADICANDO UN FORMATO COOS. - INDICAR EN EL DOCUMENTO Y EN PLANOS EL LUGAR PROPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. - EN EL DOCUMENTO Y FORMATO COOS SE DICE QUE SE VA AFECTAR SOLAMENTE EL ANDEN PERO EN LOS PLANOS SE PROPONE AFECTAR LA TV 20F, POR LO CUAL DEBE HACER LOS AJUSTES PERTINENTES EN EL DOCUMENTO Y EN CASO DE AFECTAR LA CALZADA ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 Y ADEMAS SE DEBE INCLUIR MODELACION Y/O ANALISIS DE RADIOS DE GIRO - PRESENTAR LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y/O SEPARADORES Y DEL NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. - VERIFICAR EL MANEJO PEATONAL, TODA VEZ QUE EL PROPUESTO NO ES VIABLE YA QUE DENTRO DEL SENDERO PEATONAL PROPUESTO SE ENCUENTRAN DIFERENTES INDIVIDUOS ARBOREOS Y MOBILIARIO URBANO QUE IMPIDE EL PASO SEGURO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	249793-2018
8976	KR 12A ESTE AC 39 SUR	KR 12A ESTE CL 40C SUR	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 30. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	246687-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8977	CL 41A SUR TV 11D ESTE	CL 41A SUR KR 12 ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 10-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 30. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249714-2018
8978	KR 12A ESTE CL 41 SUR	KR 12A ESTE CL 41A SUR	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 10-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 30. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249717-2018
8979	CL 41A SUR KR 12A ESTE	CL 41A SUR KR 12ABIS ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 10-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 30. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249717-2018
8980	KR 12ABIS ESTE CL 41A SUR	KR 12ABIS ESTE CL 42 SUR	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 10-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 30. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249717-2018
8981	AC 72 No 77A 31		ORTIZ ARCIA WILLIAM ALFONSO	EAB	-	-	-	-	238-2018, RES-2929	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	239604-2018
8982	CL 13 SUR No 10C 52 ESTE		POLARIS CONSTRUCTORA S.A.S.	CODENSA S.A.	10-ago-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	283-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ENERGIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA VERTICAL APROBADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 5,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	249551-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACION DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8983	KR 19A AC 85	KR 19A No84 82	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	383-2016, RES-9224	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE NO SE ACEPTA PASO PEATONAL AL COSTADO DE ENFRENTE YA QUE SE DEBE GARANTIZAR ACCESO SEGURO A RESIDENTES. DEBE TENER EN CUENTA QUE PARA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO EN CALZADA .	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	249707-2018
8984	CL 42BIS SUR No 11J 30		PROMOTORA URBANA 2020 S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	246-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA INTERVENCION DE REDES DE ENERGIA ETAPA I, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	239027-2018 240652-2018
8985	CL 42BIS SUR No 11J 25		PROMOTORA URBANA 2020 S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	246-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA INTERVENCION DE REDES DE ENERGIA ETAPA II, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	239027-2018 240652-2018
8986	CL 42BIS SUR No 11J 25	CL 42BIS SUR No 11K 35	PROMOTORA URBANA 2020 S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	246-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA INTERVENCION DE REDES DE ENERGIA ETAPA III, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	239027-2018 240652-2018
8987	KR 12 CL 42BIS SUR		PROMOTORA URBANA 2020 S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	246-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) PARA INTERVENCION DE REDES DE ENERGIA ETAPA III, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	239027-2018 240652-2018
8988	KR 12 CL 42BIS SUR		PROMOTORA URBANA 2020 S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	246-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) PARA INTERVENCION DE REDES DE ENERGIA ETAPA IV, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	239027-2018 240652-2018
8989	CL 65BIS No 91 27		REX INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	274-2018, RES-3122	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CARRIL SUR PARA OBRA CIVIL A CIELO ABIERTO PARA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	238843-2018
8990	CL 65BIS No 91 27		REX INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	271-2018, RES-3118	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA REDES DE ENERGIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	235471-2018
8991	AK 72 No 65B 48		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION A RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 65B ENTRE AK 72 Y KR 71D. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN TENER UNA DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5M EN LA ZONA DURA EN EL MISMO ANDEN DE LA INTERVENCION NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL LA ZONA DEBE DEJARSE DEBIDAMENTE RECEBADA Y COMPACTADA PERMITIENDO EL PASO PEATONAL EN CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	249601-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**



- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>										 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	<b>PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO</b>										
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)										
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04					VERSIÓN: 2.0					

**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8992	DG 16 No 119 35		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN POR MEDIOS ANDENES COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO SOBRE ANDEN. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	249603-2018
8993	KR 18 ESTE No 82 55 SUR	KR 18 ESTE No 82 41 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	6-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL (ZONA VERDE) DE LA KR 18 ESTE POR CL 83 SUR (CONTIGUO A LA ZONA DE OBRA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USME	DIANA C. GARCIA R.	249607-2018
8994	KR 18 ESTE CL 83 SUR	KR 18 ESTE 100m AL NORTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	6-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL (ZONA VERDE) DE LA KR 18 ESTE POR CL 83 SUR (CONTIGUO A LA ZONA DE OBRA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA DEJAR LA ZONA VERDE SIN EXCAVACIONES ABIERTAS, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICEN CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD PARA LOS PEATONES QUE CIRCULEN POR EL SECTOR.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USME	DIANA C. GARCIA R.	249607-2018
8995	CL 81 SUR No 10 85		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>NO</b>	USME	DIANA C. GARCIA R.	249610-2018	

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
8996	KR 18 No 19 17 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	<b>INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU</b>	<b>DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co</b>	<b>NO</b>	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	249634-2018
8997	CL 71C 20m AL ORIENTE DE LA KR 52	CL 71C 40m AL ORIENTE DE LA KR 52	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 71C. GARANTIZAR 5,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA EXTERNA DE ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	249609-2018
8998	CL 71C No 51 10	CL 71C No 51 28	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 71C SIN AFECTACION A SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 5,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEJANDO LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	249609-2018
8999	CL 71C No 51 22		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 4,0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICICLISTAS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEJANDO LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	249609-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9000	KR 28B No 65 50		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 28B. GARANTIZAR 5,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA EXTERNA DE ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	249618-2018
9001	CL 78 SUR No 18M 55		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 78 SUR. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	249612-2018
9002	CL 78BBISA SUR No 15A 54		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 78BBISA SUR. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	249612-2018
9003	DG 48Y SUR 10m AL NORTE DE LA CL 48Z SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	NOTA: ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CONTRATISTA GISAICO, POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, POR LA PARTE EXTERNA O INTERNA DEL ANDEN. ACORDE CON LA ETAPA DE INTERVENCION EN ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 49 SUR ENTRE DG 48Y SUR Y KR 50. EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249615-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**



- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>										 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	<b>PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO</b>										
	<b>Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)</b>										
	<b>CÓDIGO: PM04-PR08-F04</b>					<b>VERSIÓN: 2.0</b>					

**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9004	KR 75I CL 62H SUR	KR 75I CL 62I SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	10-ago-18	20-sep-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 75I. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	257869-2018
9005	TV 60 No 125 23		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	10-ago-18	30-ago-18	04:00-17:00	24 HORAS	368-2015, RES-58291	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 125 (BOCACALLE). DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 4.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.7m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	249701-2018
9006	CL 67 SUR KR 81	CL 67 SUR KR 81D	U.T. AB	EAB	17-ago-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	136-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6689, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION DE COLECTOR PIAMONTE ALTO Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-163800-2018.	AUTORIZADO	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	251885-2018
9007	KR 81 CL 67 SUR	KR 81 CL 66 SUR	U.T. AB	EAB	-	-	-	-	136-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE COLECTOR PIAMONTE ALTO Y REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 20-JUL-18. DEBE ANEXAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DE LAS VIAS LOCALES POR LAS CUALES SE PROPONE DESVIAR EL TRANSPORTE PUBLICO ACOMPAÑADO DE REGISTRO FOTOGRAFICO RECIENTE Y REFERENCIADO Y ACTAS DE COMPROMISO PARA RESTITUIRLAS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, PROPONER MANEJO DE LOS PARADEROS SITP Y/O RUTAS ALIMENTADORAS AFECTADOS POR EL CIERRE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	251882-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9008	KR 25 CL 41	KR 25 20m AL SUR DE LA AC 45	U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	27-sep-18	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL, GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO DE 1,50m. ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 25 ENTRE CL 41 Y CL 42, ENTRE LAS 22:00-05:00 HORAS. TRASLADADO POR OPERARIO CON CARRETELLA AL PUNTO DE INTERVENCION. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO EN TODO MOMENTO A RESIDENTES. DEBE ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA GARANTIZAR ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248104-2018
9009	TV 28B CL 37	TV 28B CL 39	U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO DE 1,50m. ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 28A ENTRE CL 39 Y CL 39BISA, ENTRE LAS 22:00-05:00 HORAS. TRASLADADO POR OPERARIO CON CARRETELLA AL PUNTO DE INTERVENCION. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO EN TODO MOMENTO A RESIDENTES. DEBE ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA GARANTIZAR ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018
9010	TV 28A CL 39	TV 28A CL 39A	U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO DE 1,50m. ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 28A ENTRE CL 39 Y CL 39BISA, ENTRE LAS 22:00-05:00 HORAS. TRASLADADO POR OPERARIO CON CARRETELLA AL PUNTO DE INTERVENCION. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO EN TODO MOMENTO A RESIDENTES. DEBE ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA GARANTIZAR ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018
9011	TV 28A CL 37	TV 28A CL 39	U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL EN ETPAS NO SIMULTANEAS, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO DE 1,50m. ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 28A ENTRE CL 39 Y CL 39BISA, ENTRE LAS 22:00-05:00 HORAS. TRASLADADO POR OPERARIO CON CARRETELLA AL PUNTO DE INTERVENCION. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO EN TODO MOMENTO A RESIDENTES. DEBE ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA GARANTIZAR ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9012	CL 39BISB TV 29		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 39BISB ENTRE TV 29 Y KR 29A ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS. GARANTIZAR PASOS PEATONALES DE 1,50m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO TODO MOMENTO A USUARIOS DEL SECTOR. LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBE SER SUPERVISADA POR LA INTERVENTORIA EN TODO MOMENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018
9013	CL 39BISB KR 29A		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 39BISB ENTRE TV 29 Y KR 29A ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS. GARANTIZAR PASOS PEATONALES DE 1,50m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO TODO MOMENTO A USUARIOS DEL SECTOR. LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBE SER SUPERVISADA POR LA INTERVENTORIA EN TODO MOMENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018
9014	CL 39BISA TV 29		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 39BISA ENTRE TV 29 Y KR 29A ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS. GARANTIZAR PASOS PEATONALES DE 1,50m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO TODO MOMENTO A USUARIOS DEL SECTOR. LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBE SER SUPERVISADA POR LA INTERVENTORIA EN TODO MOMENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018
9015	CL 39BISA KR 29A		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 39BISA ENTRE TV 29 Y KR 29A ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS. GARANTIZAR PASOS PEATONALES DE 1,50m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO TODO MOMENTO A USUARIOS DEL SECTOR. LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBE SER SUPERVISADA POR LA INTERVENTORIA EN TODO MOMENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**



- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>										 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	<b>PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO</b>										
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)										
	CÓDIGO: PM04-PR08-F04					VERSIÓN: 2.0					

**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9016	TV 28B CL 37		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOR ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 28B ENTRE CL 37 Y CL 39 ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS. GARANTIZAR PASOS PEATONALES DE 1,50m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO TODO MOMENTO A USUARIOS DEL SECTOR. LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBE SER SUPERVISADA POR LA INTERVENTORIA EN TODO MOMENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018
9017	TV 28B CL 39		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOR ORIENTAL Y SUR ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 28B ENTRE CL 37 Y CL 39 ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS. GARANTIZAR PASOS PEATONALES DE 1,50m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO TODO MOMENTO A USUARIOS DEL SECTOR. LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBE SER SUPERVISADA POR LA INTERVENTORIA EN TODO MOMENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018
9018	TV 28B CL 39BISA		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 39BISA ENTRE TV 28A Y KR 28 ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS. GARANTIZAR PASOS PEATONALES DE 1,50m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO TODO MOMENTO A USUARIOS DEL SECTOR. LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBE SER SUPERVISADA POR LA INTERVENTORIA EN TODO MOMENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018
9019	KR 29 CL 39BISA		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOR ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 29 ENTRE CL 39 Y CL 39BISA ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS. GARANTIZAR PASOS PEATONALES DE 1,50m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO TODO MOMENTO A USUARIOS DEL SECTOR. LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBE SER SUPERVISADA POR LA INTERVENTORIA EN TODO MOMENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9020	KR 29 CL 39A		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOR ORIENTAL Y SUR ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 29 ENTRE CL 39A Y CL 39BISB ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS. GARANTIZAR PASOS PEATONALES DE 1,50m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO TODO MOMENTO A USUARIOS DEL SECTOR. LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBE SER SUPERVISADA POR LA INTERVENTORIA EN TODO MOMENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018
9021	CL 37 KR 28	CL 37 KR 24	U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO DE 1,50m. ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 37 ENTRE KR 25 Y KR 24, ENTRE LAS 22:00-05:00 HORAS. TRASLADADO POR OPERARIO CON CARRETILLA AL PUNTO DE INTERVENCION. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO EN TODO MOMENTO A RESIDENTES. DEBE ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA GARANTIZAR ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018
9022	CL 37 KR 25		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR OCCIDENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO DE 1,50m. ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 25 ENTRE CL 36 Y CL 37 ENTRE LAS 22:00-05:00 HORAS. TRASLADADO POR OPERARIO CON CARRETILLA AL PUNTO DE INTERVENCION. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO EN TODO MOMENTO A RESIDENTES. DEBE ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA GARANTIZAR ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018
9023	TV 29 CL 37	KR 29 CL 39	U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO DE 1,50m. ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 28A ENTRE CL 39 Y CL 39BISA, ENTRE LAS 22:00-05:00 HORAS. TRASLADADO POR OPERARIO CON CARRETILLA AL PUNTO DE INTERVENCION. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO EN TODO MOMENTO A RESIDENTES. DEBE ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA GARANTIZAR ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9024	TV 28 CL 39		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR OCCIDENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO DE 1,50m. ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 28A ENTRE CL 39 Y CL 39BISA, ENTRE LAS 22:00-05:00 HORAS. TRASLADADO POR OPERARIO CON CARRETILLA AL PUNTO DE INTERVENCION. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO EN TODO MOMENTO A RESIDENTES. DEBE ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA GARANTIZAR ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018
9025	TV 28A CL 28BISA		U.T. ALIANZA 905	EAB	-	-	-	-	042-2017, RES-452	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO DE 1,50m. ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 28A ENTRE CL 39 Y CL 39BISA, ENTRE LAS 22:00-05:00 HORAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL DIA 01-AGO-18.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	248097-2018
9026	CL 48 KR 13		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ESQUINA NOR-OCCIDENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 48 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 04:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248092-2018
9027	CL 48 AV CARACAS		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ESQUINA NOR-ORIENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 48 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 04:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248092-2018
9028	CL 50 AV CARACAS		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ESQUINA NOR-ORIENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 2,0m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 50 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 04:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248092-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9029	CL 52 KR 13		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ESQUINA SUR-OCCIDENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CL 52 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 04:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248092-2018
9030	CL 52 AV CARACAS		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ESQUINA SUR-ORIENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CL 52 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 04:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248092-2018
9031	KR 12 DG 68		U.T. ALIANZA 905	EAB	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA OPTIMIZACION DE REDES POR EL METODO DE ZANJA ABIERTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION Y NO DEBE DEMORAR MAS DE TRES DIAS DE TERMINADA LA INTERVENCION DE INSTALACION DE TUBERIA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	248108-2018
9032	KR 87D CL 128	KR 87D CL 127DBIS	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	10-ago-18	18-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	171-2018, RES-1749	NOTAS: 1) ESTE FRENTE DE OBRA TIENE INTERVENCION SOBRE ESPACIO PUBLICO ANDEN Y CALZADA PARA CRUCE DE VIA COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 87D CON CL 128 E INTERVENCION EN ESPACIO PRIVADO (DENTRO DE LOTE) QUE CORRESPONDE A LA KR 87D ENTRE CL 127DBIS Y CL 128. 2) PARA EL PASO UNO A UNO SE DEBE DAR PRIORIDAD A LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN OCCIDENTE - ORIENTE, TENIENDO EN CUENTA LA PENDIENTE DEL TERRENO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES (CRUCE DE VIA) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR) PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION Y POLISOMBRA. PARA LA INTERVENCION AL COSTADO NORTE SOBRE ANDEN, SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTRA EL PARAMENTO DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL ANDEN DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DURANTE LAS 24 HORAS DE CIERRE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE EL COSTADO DE OBRA SEGUN LA ETAPA DE EJECUCION, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. PARA LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE EN LA ZONA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL PARA LOS CRUCES EN LAS ESQUINAS. LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y MATERIALES UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	249820-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9033	KR 87D CL 127DBIS	KR 87D CL 127D	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	171-2018, RES-1749	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR, CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO NORTE (ZONA SIN CONSTRUIR) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18. LA DIRECCION DEL FORMATO COOS NO COINCIDE CON LA DIRECCION AUTORIZADA EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, NI EN LO PROPUESTO EN LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	249820-2018
9034	CL 127C KR 88	CL 127C DG 127ABIS	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	10-ago-18	18-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	171-2018, RES-1749	NOTA:1) LA INTERVENCION AUTORIZADA CORRESPONDE A LA CL 127C ENTRE KR 87D Y DG 127ABIS. EN ESTE PMT NO SE PRESENTA PROPUESTA PARA EL TRAMO DE LA CL 127C ENTRE KR 87D Y KR 88. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PODRA EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON EL FRENTE DE LA CL 127C ENTRE DG 127ABIS Y 85m AL ORIENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA DG 127ABIS (CRUCE DE VIA) PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DURANTE LAS 24 HORAS DE CIERRE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE EL COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA DG 127ABIS CON CL 127C, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. PARA LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 9,80m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE EN LA ZONA. LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y MATERIALES UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	249820-2018
9035	CL 127C DG 127ABIS	CL 127C 85m AL ORIENTE	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	10-ago-18	18-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	171-2018, RES-1749	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PODRA EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON EL FRENTE DE LA CL 127C ENTRE DG 127ABIS Y KR 88.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA DG 127ABIS (CRUCE DE VIA) PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DURANTE LAS 24 HORAS DE CIERRE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE EL COSTADO SUROCCIDENTAL DE LA DG 127ABIS CON CL 127C, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. PARA LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 9,50m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE EN LA ZONA. LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y MATERIALES UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	249820-2018
9036	TV 77 CL 165	TV 77 CL 162	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	215-2018, RES-2436	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO 12". TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-JUL-18. LOS VOLUMENES PRESENTADOS EN EL ANALISIS DE COLAS NO SON COHERENTES CON LAS TABLAS 3 Y 4 CORRESPONDIENTES A LOS AFOROS VEHICULARES. LA DETERMINACION DE LA LONGITUD DE COLA NO CORRESPONDE CON LAS CARGAS VEHICULARES ENCONTRADAS EN EL SECTOR Y PRESENTADAS EN EL PMT, SE REQUIERE REVISAR Y ACLARAR LA INFORMACION PRESENTADA. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. NO SE PRESENTARON LOS RADIOS DE GIRO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	238913-2018 251906-2018
9037	TV 77 CL 166	TV 77 CL 165	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	215-2018, RES-2436	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO 12". TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-JUL-18. LOS VOLUMENES PRESENTADOS EN EL ANALISIS DE COLAS NO SON COHERENTES CON LAS TABLAS 3 Y 4 CORRESPONDIENTES A LOS AFOROS VEHICULARES. LA DETERMINACION DE LA LONGITUD DE COLA NO CORRESPONDE CON LAS CARGAS VEHICULARES ENCONTRADAS EN EL SECTOR Y PRESENTADAS EN EL PMT, SE REQUIERE REVISAR Y ACLARAR LA INFORMACION PRESENTADA. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. NO SE PRESENTARON LOS RADIOS DE GIRO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	238913-2018 251906-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS**  
 Director de Control y Vigilancia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9038	TV 77 DG 157	TV 77 CL 166	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	215-2018, RES-2436	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUERDUCTO 12". TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-JUL-18. LOS VOLUMENES PRESENTADOS EN EL ANALISIS DE COLAS NO SON COHERENTES CON LAS TABLAS 3 Y 4 CORRESPONDIENTES A LOS AFOROS VEHICULARES. LA DETERMINACION DE LA LONGITUD DE COLA NO CORRESPONDE CON LAS CARGAS VEHICULARES ENCONTRADAS EN EL SECTOR Y PRESENTADAS EN EL PMT, SE REQUIERE REVISAR Y ACLARAR LA INFORMACION PRESENTADA. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. NO SE PRESENTARON LOS RADIOS DE GIRO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	238913-2018 251906-2018
9039	DG 157 CL 157	DG 157 TV 77	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	215-2018, RES-2436	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUERDUCTO 12". TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-JUL-18. LOS VOLUMENES PRESENTADOS EN EL ANALISIS DE COLAS NO SON COHERENTES CON LAS TABLAS 3 Y 4 CORRESPONDIENTES A LOS AFOROS VEHICULARES. LA DETERMINACION DE LA LONGITUD DE COLA NO CORRESPONDE CON LAS CARGAS VEHICULARES ENCONTRADAS EN EL SECTOR Y PRESENTADAS EN EL PMT, SE REQUIERE REVISAR Y ACLARAR LA INFORMACION PRESENTADA. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. NO SE PRESENTARON LOS RADIOS DE GIRO.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	238913-2018 251906-2018
9040	KR 4 CL 190		U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	10-ago-18	27-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	057-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 19-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-18 - NUMERAL 4543, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ETAPA 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249814-2018
9041	KR 4 CL 190	KR 4 CL 191BIS	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	10-ago-18	27-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	057-2018	NOTA 1 : NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LA ETAPA 3 DEL PROYECTO (KR 4 ENTRE CL 191 BIS Y CL 193). 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 19-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-18 - NUMERAL 4544, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ETAPA 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO TANTO LONGITUDINAL COMO TRANSVERSAL A LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS DE LA INTERVENCION A FIN DE GARANTIZAR EL PASO UNO A UNO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249814-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**



**COOS No. 32  
AGOSTO 09 DE 2018**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9042	KR 4 CL 191BIS	KR 4 CL 193	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	10-ago-18	27-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	057-2018	NOTA 1: NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LA ETAPA 2 DEL PROYECTO (KR 4 ENTRE CL 190 Y CL 191 BIS). 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 19-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-18 - NUMERAL 4545, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ETAPA 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO TANTO LONGITUDINAL COMO TRANSVERSAL A LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS DE LA INTERVENCION A FIN DE GARANTIZAR EL PASO UNO A UNO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	<b>AUTORIZADO</b>	<b>SI</b>	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	249814-2018
9043	KR 3BISA CL 137C SUR		U.T. SEDE USME 2016	CODENSA S.A.	-	-	-	-	158-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION A OBSERVACIONES DEL RADICADO SDM-230728-2018 (COOS 30-18) NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUL-18 NI LAS OBSERVACIONES ENVIADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18 AL RADICADO SDM-247883-2018. SE ACLARA QUE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS HAN SIDO EXPLICADAS AL CONTRATISTA EN ATENCION DE USUARIOS EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT, SIN EMBARGO, ESTAS NO SE SUBSANARON EN SU TOTALIDAD. LA SDM SOLICITA A LA INTERVENTORIA ACERCARSE DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT, PARA ACLARAR Y/O EXPLICAR LAS OBSERVACIONES QUE NO SE HAN LOGRADO SUBSANAR RESPECTO AL DOCUMENTO TECNICO, ANEXOS Y PROPUESTA DE SEÑALIZACION.	<b>PMT NO AUTORIZADO POR SDM</b>	<b>NO</b>	USME	DIANA C. GARCIA R.	247883-2018

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS  
Director de Control y Vigilancia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ  
Director Técnico de Administración de Infraestructura  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación  
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**